

**ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN**



**CHORRILLOS 2025**

## INTRODUCCIÓN

La Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas como Centro Superior de Estudios de Posgrado tiene la responsabilidad de desarrollar un proceso de investigación de trascendencia mediante la aplicación del conocimiento, pensamiento crítico y creativo de su comunidad educativa constituida por los estudiantes, sus docentes y graduados para generar contenidos y planteamientos que permitan abordar problemas desde una perspectiva académica en los ámbitos Estratégico, Operacional y Táctico, orientando sus esfuerzos a potenciar un espíritu y pensamiento conjunto original, progresivo, continuo y crítico, para producir ulteriormente trabajos de investigación que sean relevantes y contribuyan con la seguridad y Defensa nacional en el campo militar.

Asimismo, considera a la investigación como eje articulador transversal y central dentro de los planes aprobados por la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa y al desarrollo científico y tecnológico como parte de las políticas para lograr sus objetivos institucionales de contribuir a satisfacer las necesidades del sector Defensa, en particular del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, para el cumplimiento de sus roles estratégicos, fomentando el espíritu investigativo de los oficiales de nuestra comunidad académica.

Por estas razones, la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas ha considerado en los planes curriculares de sus programas académicos, el desarrollo de áreas y líneas de investigación que están orientadas al logro de competencias relevantes que contribuyan a brindar soluciones a problemas relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional, principalmente con las del desarrollo de las Fuerzas Armadas del Perú y su empleo con visión estratégica conjunta en un contexto académico basado en los principios éticos que orientan la conducta de su comunidad académica.

## INDICE

<b>CAPÍTULO</b>			<b>PÁGINA</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>I</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES.</b>	<b>05</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>II</b>	<b>DE LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>06</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>III</b>	<b>DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IV</b>	<b>DE LAS ETAPAS DEL PROCESO PARA EL DESARROLLO DE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN TIPO tesis.</b>	<b>12</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>V</b>	<b>DE LOS INVESTIGADORES, ASESORES Y JURADO EVALUADOR</b>	<b>21</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>VI</b>	<b>DE LA INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.</b>	<b>27</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>VII</b>	<b>DE LA ORIGINALIDAD Y SIMILITUD DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.</b>	<b>30</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>VIII</b>	<b>DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>32</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IX</b>	<b>DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.</b>	<b>35</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>X</b>	<b>CORRECTOR DE ESTILO.</b>	<b>36</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>XI</b>	<b>TRABAJO DE investigación DE DIPLOMADOS.</b>	<b>37</b>

**ANEXOS:**

<b>“A”</b>	<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS.</b>	<b>39</b>
<b>“B”</b>	<b>FORMATO DE CARTA DE PROPUESTA Y CONFORMIDAD PARA LA DESIGNACIÓN DEL ASESOR TEMATICO.</b>	<b>41</b>
<b>“C”</b>	<b>FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO PARA LOS INTEGRANTES DEL JURADO EVALUADOR.</b>	<b>42</b>
<b>“D”</b>	<b>FORMATO DE CONFORMIDAD DEL ASESOR METODOLÓGICO/TÉMATICO.</b>	<b>43</b>
<b>“E”</b>	<b>FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS.</b>	<b>44</b>
<b>“F”</b>	<b>FORMATO DE OBSERVACIONES DEL AVANCE DE TESIS.</b>	<b>49</b>
<b>“G”</b>	<b>FORMATO DE EVALUACION DEL INFORME FINAL DE TESIS DEL JURADO EVALUADOR.</b>	<b>54</b>
<b>“H”</b>	<b>FORMATO DE ACTA DE SUSTENTACIÓN.</b>	<b>60</b>
<b>“I”</b>	<b>FORMATO DE OBSERVACIONES DE SUSTENTACIÓN DE TESIS.</b>	<b>61</b>
<b>“J”</b>	<b>FORMATO DE ACTA DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE SUSTENTACIÓN DE TESIS.</b>	<b>62</b>
<b>“K”</b>	<b>FORMATO DE INFORME SIMILITUD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.</b>	<b>63</b>
<b>“L”</b>	<b>FORMATO DE SOLICITUD PARA EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE TESIS.</b>	<b>64</b>
	<b>APÉNDICE I DEL ANEXO “L” FORMATO DE FICHA METADATOS.</b>	<b>66</b>
	<b>APÉNDICE II DEL ANEXO “L” FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN TIPO TESIS.</b>	<b>70</b>
	<b>APÉNDICE III DEL ANEXO “L” FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.</b>	<b>71</b>
<b>“M”</b>	<b>FORMATO DE ASESORÍAS PRESENCIALES.</b>	<b>72</b>
<b>“N”</b>	<b>FORMATO DE ASESORÍAS VIRTUALES.</b>	<b>73</b>

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### De la base legal

**Artículo 1: El presente reglamento se sustenta en las siguientes normas:**

- a. Constitución Política del Perú, artículos 18° y 19°.
- b. Ley No 30220, Ley Universitaria.
- c. Ley No 32008 que reconoce a la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA) como institución educativa con nivel de Posgrado Académico.
- d. Ley No 28740 del 19 mayo 2006, Creación del SINEACE.
- e. DS N° 018-2007 del 09 julio 2007, Reglamento del SINEACE.
- f. Directiva N° 004- 2016 CONCYTEC – DEGC, Directiva que regula el repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- g. Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, Aprueban Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales – RENATI
- h. Resolución del Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD que Modifican el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales.
- i. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- j. Directiva General de funcionamiento del Sistema Educativo del Sector Defensa

#### Del objeto

**Artículo 2.-** Disponer las normas y procedimientos que regulen el cumplimiento del proceso misional de investigación en la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas – Escuela de Posgrado. (ESCOFFAA-EPG)

#### De la Finalidad

**Artículo 3.- Establecer las** normas relacionadas con las actividades de investigación que realizan los estudiantes, docentes, egresados, graduados de la ESCOFFAA--EPG e investigadores invitados, para generar conocimiento y fomentar la cultura investigativa.

#### Del Alcance

**Artículo 4.-** Las normas y disposiciones del presente reglamento son de cumplimiento por todos los estudiantes, egresados, graduados, docentes ordinarios, gestores educativos, asesores, integrantes de los Jurados evaluadores e investigadores invitados de la ESCOFFAA-EPG.

#### De la revisión y actualización del Reglamento de Investigación de la ESCOFFAA-EPG

**Artículo 5°-** Este documento es revisado por el Consejo de Investigación anualmente o cuando las circunstancias lo ameriten, para realizar los cambios necesarios con la finalidad de optimizar el desarrollo del proceso misional de investigación en la ESCOFFAA-EPG.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **De la definición de investigación.**

**Artículo 6.-** La investigación es un proceso reflexivo, sistemático, metódico organizado, objetivo y original que busca incrementar el conocimiento sobre un tema o solucionar un problema específico. Es una función esencial y de carácter obligatorio de la ESCOFFAA-EPGE que la fomenta y la aplica.

#### **De la clasificación de la Investigación**

**Artículo 7:** La investigación en la ESCOFFAA-EPG se clasifica en:

a. Investigación formativa:

Es la Investigación que realizan los estudiantes que participan en los diferentes programas académicos que se dictan en la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, las mismas que se clasifica a su vez en:

- (1) Investigación que se lleva a cabo como parte de las asignaturas que se desarrollan en los programas por sus respectivos docentes y que está a cargo de la dirección académica.
- (2) Investigación que se lleva a cabo para obtener un grado académico o un diploma y que está a cargo de la Dirección de investigación y Doctrina.

b. Investigación profesional:

Es la investigación realizada por los docentes, invitados, graduados y egresados de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

#### **Del Objetivo de la investigación**

**Artículo 8.-** Objetivo de la investigación formativa

Lograr que los estudiantes empleando el pensamiento crítico y creativo realicen un trabajo analítico, reflexivo y original que produzca nuevos conocimientos o resuelva un problema específico que fortalezcan sus competencias de investigación.

#### **Objetivo de la investigación profesional**

**Artículo 9.-** Obtener productos de alto valor que permitan generar y difundir nuevos conocimientos, resolver problemas y contribuir a producir doctrina militar de carácter conjunto, en el ámbito estratégico, operacional y táctico.

#### **De las políticas de investigación**

**Artículo 10.-** Las Políticas de investigación de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas son:

- a. Fomentar la investigación teórica y aplicada en la comunidad académica de la ESCOFFAA.
- b. Fortalecer la cultura de investigación en la comunidad académica de la ESCOFFAA.
- c. Incentivar la producción científica profesional del personal docente de la ESCOFFAA.
- d. Promover la creación de redes de investigación.
- e. Asumir la investigación científica como una estrategia para la generación de conocimientos que beneficien al proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- f. Promover, gestionar y difundir los resultados de las investigaciones realizadas por la comunidad educativa de las ESCOFFAA-EPG

## De las áreas y líneas de investigación

### Artículo. - 11

- a. Las áreas de investigación son amplios campos del conocimiento humano, mientras que las líneas de investigación son rutas más específicas dentro de esas áreas.
- b. Para el estudio de un área de investigación en particular, está se integra por una o varias líneas de investigación, las mismas que constituyen los ejes ordenadores y la delimitación de la actividad de investigación.
- c. Las líneas de investigación permiten establecer un mejor enfoque y delimitación de un tema, profundización en un área específica y una mayor productividad y eficiencia.
- d. El enfoque basado en el pensamiento conjunto y el accionar conjunto en el campo de la investigación científica de la ESCOFFAA-EPG promueve la exploración profunda de temas específicos en el marco de la misión constitucional de las Fuerzas Armadas y sus roles estratégicos.
- e. Las áreas y líneas investigación establecidas por la ESCOFFAA-EPG son las siguientes:

AREA DE INVESTIGACION	LINEAS DE INVESTIGACION.
	1. Estudio de las guerras modernas entre estados y las lecciones aprendidas.
	2. Modelos doctrinarios de FFAA de la región, aplicables al fortalecimiento de la Doctrina Conjunta.
	3. Posibles amenazas geopolíticas en la región que pondrían en riesgo la soberanía e integridad territorial en el mediano y largo plazo.
	4. La amenaza hibrida en el contexto regional y nacional.
	5. Posibles escenarios de conflictos armados entre estados en el mediano y largo plazo. que pueden amenazar la soberanía e integridad territorial.
	6. Tendencias globales y regionales en el mediano plazo y su influencia en cambios de la estructura de las FFAA:
	7. Tendencias globales y regionales en el mediano plazo y su influencia para producir cambios en la cultura organizacional de las FFAA.
	8. Evaluación de las capacidades de las FFAA y su proyección en el mediano plazo.
	9. Desarrollo, Incorporación e Integración de tecnologías disruptivas en las FFAA en el mediano plazo. (Inteligencia artificial, ciberseguridad, guerra cibernética, tecnología espacial, Etc.)
	10. Desarrollo de las capacidades de ciber defensa y ciberseguridad en el ámbito de las FFAA en el mediano plazo.
	11. Dinámica del proceso de contrataciones estratégicas en el sector defensa y su impacto en la preparación de las FFAA en el mediano plazo.
	12. Evaluación de la actual estructura y magnitud de la fuerza; y la conveniencia o no de sostener sistemas de armas sujetos de ser calificados como sistemas con obsolescencia técnica.
	13. Dimensionamiento de las FFAA en el mediano y largo plazo.
	14. Oportunidades para incrementar el Fondo de Defensa, proyectadas a la sostenibilidad del mantenimiento de los sistemas de armas
	15. El accionar conjunto y la interoperabilidad en las FFAA.

<p><b>GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA, SOBERANIA E INTEGRIDAD TERRITORIAL</b></p>	<p>16. Perfeccionamiento y desarrollo de metodologías y herramientas para optimizar el proceso de planeamiento conjunto.</p> <p>17. Las funciones conjuntas y su integración al proceso de planeamiento conjunto.</p> <p>18. El proceso de planeamiento conjunto y la amenaza híbrida.</p> <p>19. Funcionabilidad de la actual organización operacional de las FFAA para hacer frente a un conflicto bélico internacional en el mediano y largo plazo, en todos los ámbitos de competencia territorial.</p> <p>20. El proceso de sostenimiento en un teatro de operaciones como factor clave para lograr el éxito en las operaciones.</p> <p>21. El proceso de planeamiento conjunto y la estrategia de disuasión.</p> <p>22. La integración de tecnologías disruptivas en el planeamiento, preparación y ejecución de las operaciones en el nivel operacional y estratégico militar.</p> <p>23. Las tendencias globales y regionales y su influencia en la organización operacional de las FFAA para probables conflictos armados con otros estados.</p> <p>24. El accionar conjunto y el entrenamiento en las FFAA.</p> <p>25. Evaluación del marco legal que regula el empleo de las FFAA y su impacto en los procesos de planeamiento operacional para conflictos híbridos.</p> <p>26. Principios éticos que guían la conducta de los integrantes de las FFAA y su relevancia en el contexto de las operaciones modernas.</p>
<p><b>PARTICIPAR EN EL ORDEN INTERNO.</b></p>	<p>1. Estudio de doctrinas para su aplicación por las FFAA en operaciones Conjuntas, integradas y unificadas.</p> <p>2. Estudio de casos de participación de las FFAA en el que hayan asumido la responsabilidad de restablecer el orden interno y las lecciones aprendidas.</p> <p>3. Estudio de casos de participación de las FFAA en apoyo a la PNP para mantener y/o restablecer el orden interno y las lecciones aprendidas.</p> <p>4. El terrorismo en el territorio nacional y sus vínculos con organizaciones políticas.</p> <p>5. Impacto del tráfico ilícito de drogas y la minería ilegal en la seguridad del país.</p> <p>6. Impacto de la delincuencia común organizada, bajo las modalidades de secuestro, sicariato y extorsión; en la seguridad del país.</p> <p>7. La migración ilegal y su impacto en la seguridad nacional.</p> <p>8. Interacción entre las FFAA, la PNP, organizaciones de los tres niveles de gobierno, organizaciones no gubernamentales, organizaciones del sector privado y otras organizaciones afines para la conducción de operaciones y acciones militares contra el narcotráfico y la minería ilegal.</p> <p>9. Proyección de escenarios de conflictos internos de envergadura en el ámbito de la sierra y la selva. y probables concepciones estratégicas militares para contrarrestarlas.</p> <p>10. Desarrollo y aplicación de tecnologías disruptivas para mejorar la eficacia de las estrategias del CCFFAA y de los CCEE.</p>

	<p><b>11. Integración de las funciones conjuntas en el proceso de planeamiento conjunto, de nivel estratégico militar y de los comandos especiales.</b></p>
	<p><b>12. Minimización del daño colateral en la población durante el desarrollo de las operaciones en el frente interno.</b></p>
	<p><b>13. Fortalecimiento de la función conjunta Asuntos Civiles para lograr la adhesión de los actores no militares, en las operaciones contra el terrorismo, minería ilegal y narcotráfico.</b></p>
<p><b>PARTICIPAR EN LA POLITICA EXTERIOR</b></p>	<p><b>1. Los procesos de planeamiento estratégico militar y su alineación con los objetivos de política exterior.</b></p>
	<p><b>2. Operaciones de paz.</b></p>
	<p><b>3. Operaciones Multinacionales</b></p>
	<p><b>4. Análisis y propuestas de acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación.</b></p>
	<p><b>5. Análisis y propuestas de acuerdos bilaterales y multilaterales para entrenamiento.</b></p>
	<p><b>6. Programas de transferencia de tecnología militar.</b></p>
	<p><b>7. Diplomacia militar y su contribución a la política exterior.</b></p>
<p><b>PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b></p>	<p><b>1. Capacidad militar de respuesta de las FFAA para hacer frente al impacto de los desastres naturales en el territorio nacional</b></p>
	<p><b>2. Evaluación de la funcionalidad de los actuales planes operacionales para el empleo de la fuerza, en el marco de la Gestión de Riesgo de Desastres, para escenarios simultáneos.</b></p>
<p><b>PARTICIPAR EN EL DESARROLLO NACIONAL</b></p>	<p><b>1. Contribución al desarrollo de la infraestructura y servicios públicos nacionales.</b></p>
	<p><b>2. Establecimiento de vías de comunicación aéreas, marítimas y terrestres alternativas</b></p>

## **CAPÍTULO III**

### **DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION**

#### **De la definición de los trabajos de investigación**

##### **Artículo 12.-**

- a. Para referirse indistintamente a cualquiera de los tipos de investigación que se obtengan como resultado de investigaciones de tipo formativo o profesional se utilizara el término “Trabajo de Investigación”
- b. El trabajo de investigación es una producción intelectual y original lograda como resultado de un proceso de generación de conocimiento científico, tecnológico o humanístico, aportando una reflexión crítica sobre determinados aspectos teóricos del conocimiento o contribuyendo a la solución de problemas prácticos en un determinado campo de estudio.
- c. El trabajo de investigación debe tener rigurosidad y objetividad, se apoya en el conocimiento existente para generar nuevo conocimiento, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable y proporciona explicaciones objetivas y racionales.
- d. Las formas a través de las cuales se pueden presentar los resultados de los trabajos de investigación pueden ser: tesis, libros, capítulos de libros, artículos científicos de investigación y de opinión, ensayos, monografías, estudios de estado mayor, entre otros, que disponga la Dirección de la ESCOFFAA-EPG.
- e. Los trabajos de investigación en la ESCOFFAA-EPG se pueden realizar en forma individual o grupal; para el caso de trabajos grupales la conformación será de dos estudiantes, debiendo ser estos de diferente instituto, hasta donde los efectivos correspondientes, lo permitan.

#### **De los objetivos a lograr en un trabajo de investigación**

##### **Artículo 13.-**

Mediante el desarrollo de trabajos de investigación se pueden alcanzar los siguientes objetivos:

- a. Generar nuevos conocimientos sobre temas relacionados con las líneas de investigación de la ESCOFFAA-EPG.
- b. Desarrollar en los investigadores capacidades de investigación.
- c. Promover la innovación.
- a. Fortalecer la toma de decisiones de los investigadores.
- d. Producir trabajos de investigación que por la calidad de sus contenidos ameriten ser convertidos en publicaciones académicas (libros y artículos).
- e. Obtener un grado académico.
- f. Contribuir con la actualización de la doctrina conjunta.

#### **De los tipos de trabajos de investigación exigidos para la obtención del grado académico de Maestro.**

##### **Artículo 14.-**

- a. Para la obtención del Grado Académico de Maestro, la ESCOFFAA-EPG exige como requisito la presentación, sustentación y aprobación de una tesis.
- b. El trabajo de investigación culminado y sustentado satisfactoriamente, se formaliza mediante documentación auditable, depositada en forma digital en el Repositorio de la ESCOFFAA-EPG.
- c. Las normas de estilo para la presentación del anteproyecto, proyecto, e informe final de tesis son consignadas en la guía para la elaboración de tesis.

## **De la difusión de los trabajos de investigación:**

### **Artículo 15.-**

- a. La difusión de los trabajos de investigación se realizará a través de los siguientes medios:
  - (1) Repositorio digital de la ESCOFFAA-EPG.
  - (2) Biblioteca de la ESCOFFAA-EPG.
  - (3) Revista de la ESCOFFAA-EPG.
  - (4) Libros u otro tipo de publicaciones escritas.
  - (5) Conferencias, simposios, exposiciones y otros tipos de actividades de divulgación audiovisual.
  - (6) Página web de la ESCOFFAA-EPG.
  - (7) Documentación oficial interna de la ESCOFFAA-EPG.
  - (8) Documentación oficial para el caso de su difusión específica en las instituciones armadas y otras instituciones.
- b. Los resultados de los trabajos de investigación formativa y profesional que sean seleccionados por su calidad y pertinencia, serán entregados a la Dirección Académica, para que se evalúe su incorporación a los contenidos curriculares y a las estrategias de investigación formativa.

## CAPITULO IV

### DE LAS ETAPAS DEL PROCESO PARA EL DESARROLLO DE TRABAJOS DE INVESTIGACION TIPO TESIS

**De las etapas del proceso para el desarrollo de los trabajos de investigación tipo tesis para los estudiantes de los programas de posgrado.**

#### **Artículo 16.-**

- a. El proceso para desarrollar el trabajo de investigación tipo tesis para obtener el grado académico de maestro o doctor en la ESCOFFAA-EPG para los estudiantes que están cursando los programas de posgrado se desarrolla en base a las siguientes etapas:
  - (1) Elaboración y presentación del anteproyecto de tesis.
  - (2) Elaboración y presentación del proyecto de tesis.
  - (3) Elaboración de la tesis, que incluye:
    - ❖ Presentación del primer avance de tesis.
    - ❖ Presentación del segundo avance de tesis
    - ❖ Presentación del informe final de tesis.
  - (4) Revisión del informe final de tesis por parte del Jurado Evaluador y declaración de expedito.
  - (5) Sustentación ante el Jurado Evaluador y aprobación del informe final de tesis.
- b. Los documentos presentados en las mencionadas etapas serán calificados por los docentes asesores metodológicos y temáticos como parte de la asignatura de metodología de investigación científica; en aquellos aspectos que sean pertinentes.

**De los cronogramas de trabajos de investigación establecidos en el plan de trabajo anual de actividades de investigación.**

#### **Artículo 17.-**

- a. El jefe del Departamento de Investigación y Doctrina elaborara en coordinación con el jefe del departamento académico, los cronogramas de actividades de los trabajos de investigación que serán consideradas en el plan de trabajo anual de actividades de investigación.
- b. Las fechas contempladas en los cronogramas, pueden ser modificadas previa coordinación entre el jefe del Departamento Académico y el jefe del Departamento de Investigación y Doctrina.

**Del anteproyecto de tesis.**

#### **Artículo 18.-**

- a. El estudiante solicitara por escrito al jefe del departamento de investigación y doctrina la aprobación de su anteproyecto de tesis y lo presentara en forma digital (formato Word) con copia al docente asesor metodológico principal, vía correo electrónico, de acuerdo con el cronograma del plan de trabajo anual de actividades de investigación.
- b. El Anteproyecto de tesis debe contener la siguiente información en un máximo de (05) hojas incluida la caratula:
  - (1) Caratula con el nombre del investigador
  - (2) Área de investigación
  - (3) Línea de investigación
  - (4)
  - (5) Tema de investigación
  - (6) Título tentativo de la investigación
  - (7) La situación problemática

- (8) Enfoque tentativo
  - (9) Objetivo de la investigación
  - (10) El problema de la investigación
  - (11) La justificación de la investigación.
- c. La formulación del anteproyecto de tesis debe respetar la estructura, así como, las indicaciones de orden metodológico y las normas de estilo para la redacción y desarrollo de los diferentes aspectos, según lo contemplado en la guía para la elaboración de tesis.

### **De la selección del tema de investigación**

#### **Artículo 19**

- a. La selección del tema de investigación es el primer paso en la elaboración del anteproyecto de tesis. El tema de investigación deberá estar enmarcado dentro de una de las áreas y líneas de investigación establecidas.
- b. El tema de investigación será elegido de acuerdo a una de las siguientes alternativas:
  - (1) Elección entre aquellos temas propuestos por el MINDEF, CCFFAA y los CCOO. Estos temas serán solicitados por la ESCOFFAA-EPG durante el mes de octubre del año lectivo, los mismos que serán analizados y aprobados por el docente asesor metodológico principal y el Consejo de Investigación antes de ser presentados a los oficiales estudiantes de los programas del año siguiente.
  - (2) Los temas también podrán ser propuestos por los estudiantes, los mismos que serán analizados y aprobados por el docente asesor metodológico principal y el Consejo de Investigación en la medida que sean de interés para la ESCOFFAA-EPG.

### **De la revisión, evaluación y aprobación del anteproyecto de tesis**

#### **Artículo 20**

- c. Una vez recibido el anteproyecto de tesis, por el docente asesor metodológico principal, previa revisión y evaluación, podrá otorgar o no la conformidad correspondiente. El estudiante que tenga observaciones deberá subsanarlas hasta alcanzar la conformidad.
- d. Una vez alcanzada la conformidad del anteproyecto de tesis por parte del docente asesor metodológico principal, éste los remitirá vía correo electrónico, en formato Word, al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina
- e. El jefe del Departamento de Investigación y Doctrina convocará al Consejo de investigación y luego de la evaluación y aprobación correspondiente remitirá a cada estudiante el anteproyecto de tesis aprobado con los comentarios y recomendaciones, que hubiera lugar.
- f. Los anteproyectos de tesis se aprobarán mediante un Acta del Consejo de Investigación, la misma que contemplará la designación de los docentes asesores metodológicos y temáticos teniendo en consideración sus capacidades y competencias en relación a la naturaleza, contenido y actualidad del trabajo de investigación; sin embargo, el estudiante puede sugerir la designación de un asesor temático, el mismo que debe de contar con la experiencia docente en materias relacionadas con la seguridad y defensa nacional y el accionar conjunto en el ámbito de responsabilidad de las Fuerzas Armadas.

### **De la selección del asesor metodológico y temático**

#### **Artículo 21**

- a. El Director General de la ESCOFFAA-EPG en cuanto se haya definido los temas por investigar y se haya seleccionado alguno que ha sido propuestas por las entidades interesadas, solicitará por conducto regular que dichas entidades propongan oficiales generales o superiores o sus equivalentes que cuenten con la especialización y experiencia acreditada en relación a los temas de investigación que serán evaluados.
- b. El jefe del Departamento de Investigación y Doctrina en coordinación con el jefe del Departamento Académico, designarán a los docentes asesores metodológicos y temáticos

- entre los oficiales docentes en situación de actividad y/o retiro de la ESCOFFAA-EPG
- c. El estudiante podrá proponer el nombramiento de un asesor temático, externo para lo cual requerirá de la aprobación y la autorización del jefe del Departamento de Investigación y Doctrina. El estudiante en coordinación con su asesor temático presentará una carta de propuesta y conformidad para la designación de éste, de acuerdo con el anexo "B" del presente Reglamento, adjuntando una (1) copia simple del documento de identidad y una (1) copia simple del grado académico del asesor temático propuesto, escaneados en formato PDF.
  - d. Los docentes asesores designados figuraran en el Acta del Consejo de Investigación que aprueba los anteproyectos de tesis.
  - e. Las funciones de los asesores temáticos se encuentran descritas en el artículo 47 del presente reglamento.

### **De la selección de los integrantes del jurado evaluador**

#### **Artículo 22**

- a. El Director General de la ESCOFFAA-EPG, en cuanto se haya definido los temas por investigar y se hayan seleccionado aquellos que son de interés para las entidades del sector defensa, solicitara oportunamente por conducto regular que dichas entidades propongan oficiales generales o sus equivalentes y oficiales superiores o subalternos con el grado de maestro o doctor debidamente registrados en la SUNEDU, para que se desempeñen como integrantes del jurado evaluador.
- b. El jefe del Departamento de Investigación y Doctrina propondrá oportunamente a los integrantes de los Jurados Evaluadores entre los oficiales en situación de actividad y retiro con el grado de Maestro o Doctor debidamente registrados en la SUNEDU que laboren en la ESCOFFAA-EPG.
- c. Cada integrante del Jurado Evaluador deberá presentar la carta de compromiso debidamente firmada, de acuerdo con el anexo "C" del presente Reglamento.
- d. El jefe del Departamento de Investigación y Doctrina verificará en la página de la SUNEDU el registro del grado académico de los integrantes del Jurado Evaluador propuesto.
- e. Las funciones del Jurado evaluador se encuentran descritas en el artículo 49 y 50 del presente reglamento.

### **De la elaboración del proyecto de tesis**

#### **Artículo 23**

- a. Una vez aprobado el anteproyecto de tesis, el estudiante continuará el proceso del desarrollo del trabajo de investigación con la elaboración del proyecto de tesis, en coordinación con sus asesores designados y respetando la estructura, así como, las indicaciones de orden metodológico y las normas de estilo para la redacción y desarrollo de los diferentes aspectos, según lo contemplado en la Guía para la Elaboración de los Trabajos de Investigación tipo tesis.
- b. En caso el estudiante deba cambiar el título de su trabajo de investigación, ya sea por recomendación del asesor designado y/o integrantes del Consejo de Investigación, deberá presentar vía correo electrónico al Jefe del Departamento de Investigación y Doctrina con copia al docente asesor metodológico principal, el nuevo título de su trabajo de investigación.

### **De la presentación del proyecto de tesis**

#### **Artículo 24**

El estudiante presentará el proyecto de tesis en forma digital (formato Word) al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina y a sus docentes asesores, vía correo electrónico de acuerdo con el cronograma establecido en el plan de trabajo anual de actividades de

investigación.

### **De la revisión, evaluación y aprobación del proyecto de tesis**

#### **Artículo 25.-**

- a. Una vez recibido los proyectos de tesis, los docentes asesores revisarán, evaluarán y podrán dar la conformidad o no a dichos proyectos; de acuerdo con el formato establecido en el anexo "D" del presente Reglamento. El Oficial estudiante que tenga observaciones deberá subsanarlas hasta alcanzar su conformidad.
- b. Una vez alcanzada la conformidad del proyecto de tesis por parte de los docentes asesores, el estudiante remitirá vía correo electrónico, en formato Word, al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina dicho proyecto y los formatos de conformidad de los docentes asesores, de acuerdo con el anexo "D" del presente Reglamento.
- c. El jefe del Departamento de Investigación y Doctrina convocará al Consejo de Investigación, para dar su conformidad mediante acta de consejo a los proyectos de tesis aprobados por los docentes asesores (metodológicos y temáticos).
- d. Con el acta aprobada por el Consejo de Investigación, el estudiante estará en condiciones de continuar con la elaboración del informe final de tesis.
- e. A partir de la fecha de expedición del acta, el estudiante tiene un plazo de 01 año para presentar el informe final y sustentarlo; en caso no logre su aprobación dispondrá de un año adicional para volver a presentar y sustentarlo.

### **De la elaboración de las tesis**

#### **Artículo 26**

- a. Una vez aprobado el proyecto de tesis, el estudiante continuará el proceso del desarrollo de la tesis en coordinación con el asesor metodológico y con el asesor temático, respetando la estructura, así como, las indicaciones de orden metodológico y las normas de estilo para la redacción y desarrollo de los diferentes aspectos, según lo contemplado en la Guía para la Elaboración de los Trabajos de Investigación tipo tesis.
- b. En caso el estudiante deba cambiar el título de su trabajo de investigación, ya sea por recomendación de su asesor metodológico o asesor temático, deberá presentar vía correo electrónico al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina el nuevo título de su trabajo de investigación.

### **De la presentación del avance de tesis**

#### **Artículo 27.-**

El estudiante presentará su avance de tesis en forma digital (formato Word) al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina con copia al asesor metodológico y temático vía correo electrónico de acuerdo con el cronograma establecido en el plan de trabajo anual de actividades de investigación.

### **De la revisión y evaluación del avance de tesis**

#### **Artículo 28.-**

- a. Una vez recibido los avances de tesis, los asesores metodológicos y temáticos los revisarán y evaluarán, y posteriormente lo remitirán al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina.
- b. El jefe del Departamento de Investigación y Doctrina le comunicará las observaciones al estudiante para que realice la subsanación de las mismas durante el proceso de desarrollo del informe final de tesis.

### **De la presentación del informe final de tesis**

#### **Artículo 29.-**

El estudiante, después de culminar la elaboración de su tesis, presentará su informe final en

forma digital (formato Word) al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina con copia a sus docentes asesores, vía correo electrónico de acuerdo con el cronograma establecido en el plan de trabajo anual de actividades de investigación.

### **De la revisión, evaluación y aprobación del informe final de tesis**

#### **Artículo 30.-**

- a. Una vez recibido el informe final de tesis, los docentes asesores revisarán, evaluarán y podrán dar la conformidad o no de acuerdo con el formato del anexo "G" del presente Reglamento. Al respecto, el asesor metodológico deberá realizar la revisión de similitudes del trabajo mediante la aplicación autorizada del detector anti plagio por la ESCOFFAA-EPG. El porcentaje de similitud deberá ser no mayor a lo dispuesto en el capítulo VII del presente Reglamento, a fin de poder emitir la conformidad respectiva.
- b. El estudiante deberá subsanar las deficiencias observadas hasta alcanzar la conformidad y una vez alcanzada esta, remitirá el informe final de tesis vía correo electrónico, en formato Word, al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina, así como los formatos de conformidad de los asesores metodológico y temático y el reporte de similitud que arroje la aplicación autorizada del detector anti plagio para tal fin, realizada por el asesor metodológico.
- c. Una vez recibido el informe final de tesis conforme, el jefe del Departamento de Investigación y Doctrina remitirá vía correo electrónico dicho informe al revisor general de tesis; el mismo que informará por escrito la aprobación del IFI al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina.
- d. A la recepción del IFI, el jefe del Departamento de investigación y Doctrina convocará al Consejo de Investigación para designar a los integrantes del jurado evaluador a quienes se les remitirá dicho informe final.
- e. Los criterios a tener en cuenta para formular la rúbrica y sea aplicada por los integrantes del Jurado Evaluador para la revisión del Informe Final serán los siguientes:
  - (1) Aplicación de la metodología de investigación prevista en el proyecto para el desarrollo del trabajo de investigación y su coherencia con los resultados obtenidos.
  - (2) Rigor científico temático en la presentación, análisis, discusión y originalidad de los resultados obtenidos.
  - (3) Coherencia entre los resultados y conclusiones obtenidos en la investigación, con el título, el problema a resolver, los objetivos y las posibles hipótesis planteadas
  - (4) Observancia de criterios éticos en el manejo de la información presentada.
  - (5) Presentación y adecuado estilo de redacción y ortografía del trabajo de investigación.
- f. En esta etapa de evaluación del informe final de tesis, el Jurado Evaluador aprobará o desaprobará el trabajo de investigación, asimismo realizará observaciones con la finalidad de ser subsanadas antes de la sustentación respectiva.
- g. Si por razones debidamente justificados, alguno de los integrantes del Jurado Evaluador no pudiera cumplir con la remisión de las observaciones y el dictamen correspondiente, el jefe del Departamento de Investigación y Doctrina, podrá otorgar una prórroga de CINCO (5) días adicionales para que concluya con su evaluación.
- h. El jefe del Departamento de Investigación y Doctrina le comunicará las observaciones y dictamen al estudiante; así como, a sus docentes asesores, para la subsanación correspondiente.
- i. En el caso que al menos uno de los integrantes del Jurado evaluador no apruebe el informe final de tesis y, por consiguiente, no recomiende se proceda con la sustentación del mismo, el jefe del Departamento de Investigación y Doctrina comunicará los motivos

- de la no aprobación al estudiante, así como a sus docentes asesores.
- j. En estos casos el estudiante podrá presentar las subsanaciones hasta en DOS (2) oportunidades adicionales, cada una de las cuales tendrá un plazo que no exceda los TREINTA (30) días calendarios. El Jurado evaluador tendrá un plazo máximo de SIETE (07) días calendarios para remitir los resultados de las nuevas revisiones.
  - k. Una vez concluida la tercera revisión del informe final subsanado según lo indicado en el inciso anterior:
    - (1) Si al menos dos miembros del Jurado evaluador continúan desaprobando el informe final, este resultaría definitivamente desaprobado, teniendo la opción de reiniciar el trámite correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del presente Reglamento.
    - (2) Si sólo uno de los miembros de los Jurados Evaluadores continúa desaprobando el informe final, se autoriza la sustentación de la tesis.
    - (3) En caso el estudiante no cumpla con presentar su informe final de tesis con la subsanación de las observaciones efectuadas por el Jurado Evaluador, dentro de los TREINTA (30) días, deberá reiniciar el trámite correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del presente Reglamento.

### **De la declaración de expedito**

#### **Artículo 31.-**

- a. Una vez aprobado el informe final de tesis por los Jurados Evaluadores, el jefe del Departamento de Investigación y Doctrina emitirá un informe al Director General de la ESCOFFAA -EPG, en la que da cuenta de la aprobación del trabajo de investigación y recomienda se expida la resolución de declaración de expedito.
- b. El Director General de la ESCOFFAA-EPG mediante emisión de la resolución correspondiente, declarará la condición de expedito del estudiante para proceder con la sustentación de la tesis, fijando el lugar, fecha y hora e incluyendo los nombres de los integrantes de los Jurados Evaluadores.

### **De la sustentación de los trabajos de investigación**

#### **Artículo 32.-**

- a. La sustentación de tesis se realizará en el lugar, fecha y hora señalados en la Resolución Directoral de declaración de expedito. Se realizará en acto público con excepción de los trabajos de investigación que se le asigne un nivel de seguridad de carácter clasificado.
- b. El asesor metodológico principal y los docentes asesores podrán estar presentes durante la sustentación de sus asesorados con voz, pero sin derecho a voto.
- c. El estudiante deberá remitir el archivo de la exposición vía correo electrónico al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina Veinticuatro (24) horas antes de la sustentación a fin de ser distribuidos a los integrantes del Jurado Evaluador.
- d. El acto de sustentación consta de las siguientes etapas:
  - (1) Primera etapa: el estudiante expone su trabajo de investigación en un período máximo de TREINTA (30) minutos.
  - (2) Segunda etapa: en un período máximo de TREINTA (30) minutos los integrantes del Jurado Evaluador realizan las preguntas que estimen convenientes, las cuales deberán ser absueltas por el estudiante.
  - (3) Tercera etapa: al término de la exposición y absolución de preguntas, en acto privado, los integrantes del Jurado Evaluador debatirán, calificarán la sustentación y emitirán el Acta de sustentación de tesis correspondiente, de acuerdo con el anexo "H" del presente Reglamento.
  - (4) Cuarta Etapa: El presidente del Jurado Evaluador en acto público, dará lectura al Acta de Sustentación, comunicando el veredicto al estudiante con la calificación

obtenida.

## **De la evaluación de la sustentación**

### **Artículo 33.-**

- a. Para la calificación de la sustentación del trabajo de investigación, los integrantes de los Jurados Evaluadores evaluarán los siguientes aspectos:
  - (1) Presentación en cuanto a la forma y contenido del trabajo de investigación.
  - (2) Organización, coherencia y conocimientos del tema por parte del estudiante
  - (3) Sustentación y análisis de los resultados obtenidos.
  - (4) Precisión y profundidad de los argumentos presentados por el estudiante, ante las preguntas realizadas por el Jurado Evaluador.
- b. Los integrantes de los Jurados Evaluadores, calificarán cualitativamente al estudiante de la siguiente forma:
  - (1) Aprobado por unanimidad, con calificación de Sobresaliente y recomendación a publicación, con la denominación de "Summa cum laude".
  - (2) Magna cum laude: Aprobado con calificación MB (+)
  - (3) Cum laude: Aprobado con calificación MB (-)
  - (4) Aprobado: por mayoría con calificación B
  - (5) Desaprobado
- c. En caso de haber observaciones por parte de los integrantes de los Jurados Evaluadores, estos llenarán los formatos de observaciones del Jurado Evaluador durante la sustentación de tesis, de acuerdo con el anexo "I" del presente Reglamento y harán entrega de dichas observaciones al Jefe del Departamento de Investigación y Doctrina dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de haber finalizado el acto de sustentación, los mismos que serán entregados al estudiante para que pueda hacer el levantamiento de las observaciones correspondientes.

## **De la aprobación con observaciones de la sustentación**

### **Artículo 34**

- a. En caso que el estudiante haya aprobado la sustentación, pero tenga alguna observación al trabajo de investigación, por parte de los integrantes del Jurado Evaluador, el estudiante tendrá un plazo máximo de SEIS (6) meses para levantar dichas observaciones, las cuales deberán ser trabajadas en coordinación con su asesor metodológico y asesor temático.
- b. Una vez levantadas las observaciones, el oficial estudiante remitirá vía correo electrónico y en formato Word la versión final corregida de su trabajo de investigación al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina y Doctrina, adjuntando las actas de subsanación de observaciones del Jurado Evaluador debidamente llenadas sin la firma de dicho jurado. de acuerdo con el anexo "J" del presente Reglamento. Asimismo, dentro del correo antes mencionado deberán indicar las páginas donde se encuentran las observaciones levantadas, las cuales deberán estar resaltadas dentro de la versión final.
- c. El jefe del Departamento de Investigación y Doctrina remitirá vía correo electrónico la versión final corregida del trabajo de investigación y las actas de subsanación de observaciones, a cada integrante del Jurado Evaluador para que verifique el levantamiento de las mismas y firmen el acta correspondiente, la cual deberá ser devuelta al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina vía correo electrónico en un plazo no mayor a DIEZ (10) días.
- d. Una vez que los tres integrantes del Jurado Evaluador den su conformidad a la subsanación de observaciones, el jefe del Departamento de Investigación y Doctrina comunicara al estudiante para que envíe vía correo electrónico y en formato Word, la última versión de su trabajo de investigación, al encargado de administrar el repositorio para que pase un corrector ortográfico y de forma.

- e. Una vez culminado todo este proceso, el Jefe del Departamento de Investigación y Doctrina comunicará al estudiante que coordine con el asesor metodológico para que realice una nueva revisión de similitudes a la versión final del trabajo de investigación con la aplicación autorizada por la ESCOFFAA-EPG y a su vez, dicho asesor le entregue el reporte de similitud con un porcentaje no mayor a lo establecido en el capítulo VII del presente Reglamento, así como el recibo digital y el Informe de Similitud del asesor metodológico de la versión final del trabajo de investigación, de acuerdo con el anexo “K” del presente Reglamento.
- b. En caso de no subsanar el estudiante las observaciones de su trabajo de investigación que le hiciera el Jurado Evaluador durante la sustentación dentro del plazo establecido, deberán reiniciar el trámite correspondiente para presentar nuevamente su informe final y pasar a la etapa de sustentación, de acuerdo a lo indicado en el artículo 29 y 30 del presente reglamento.

### **De la desaprobación de la sustentación**

#### **Artículo 35**

- a. En caso que el estudiante haya sido desaprobado en la sustentación, deberá subsanar las observaciones del Jurado Evaluador, de la siguiente manera:
  - (1) Primera oportunidad de subsanación: en un plazo no mayor de TREINTA (30) días deberá volver a presentar el informe final de tesis, de acuerdo con el artículo 29 y 30 del presente reglamento para poder sustentar.
  - (2) Segunda oportunidad de subsanación: al no cumplir el plazo anterior o haber desaprobado la primera oportunidad de subsanación, el estudiante tendrá un plazo adicional no mayor de NOVENTA (90) días y deberá volver a presentar el informe final de tesis, de acuerdo con el artículo 29 y 30 del presente reglamento para poder sustentar.
  - (3) Si volviera a desaprobado en la segunda oportunidad de subsanación o no presentó la subsanación dentro de lo establecido en el inciso anterior, todo el proceso quedará anulado. El jefe del Departamento de Investigación y Doctrina le comunicará al estudiante que deberá
  - (4) presentar un nuevo proyecto de tesis e iniciar los trámites correspondientes, de acuerdo con el artículo 18 del presente reglamento.

### **Del trámite documentario para la emisión de la resolución directoral de aprobación de tesis**

#### **Artículo 36.-**

- a. Para realizar el trámite correspondiente, el oficial egresado deberá presentar una solicitud por conducto regular al Director General de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas de acuerdo con el anexo “L”. del presente Reglamento.
- b. Una vez recibida la solicitud con los documentos descritos en el inciso anterior, el jefe del Departamento de Investigación y Doctrina, formulará un proyecto de Resolución Directoral de aprobación de tesis y anexará a dicho proyecto los siguientes documentos, los mismos que serán elevados al Director General de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas a través de la secretaria general.
  - (1) TRES (3) Formatos de observaciones del Jurado Evaluador.
  - (2) TRES (3) Formatos de Acta de Levantamiento de Observaciones.
- c. Luego de haber sido firmada la Resolución Directoral, el jefe del Departamento de Investigación y Doctrina remitirá toda la documentación antes descrita al jefe de la Secretaria General para el trámite correspondiente de otorgamiento del grado académico de maestro.

## **Del tiempo permitido para presentar un trabajo de investigación**

### **Artículo 37**

- a. En caso el estudiante no haya pasado a la etapa de sustentación durante el año académico en el cual se encontraba cursando el programa de maestría o doctorado, tendrá como plazo un año (1) año a partir de la fecha que alcanzo la condición de egresado del programa de maestría, pudiendo ser prorrogado hasta por un (1) año adicional a solicitud debidamente fundamentada.
- b. Una vez aprobado el proyecto de tesis, el tema de su trabajo de investigación permanecerá reservado al estudiante, por un periodo máximo de DOS (2) años.

## CAPITULO V

### DE LOS INVESTIGADORES, ASESORES Y JURADO EVALUADOR

#### De los investigadores

##### Artículo 38.-

Se define como investigador de la ESCOFFAA-EPG a todo aquel estudiante, docente, egresado, graduado e invitado que realiza actividades de investigación en el marco de un proyecto aprobado y autorizado

#### De la participación de los docentes en la investigación

##### Artículo 39

- a. Todos los docentes de la ESCOFFAA-EPG podrán participar en las actividades de investigación.
- b. Se considera como actividades de investigación de los docentes:
  - (1) El desarrollo de libros, artículos publicables y cualquier producción investigativa acorde a las áreas y las líneas de investigación establecidas.
  - (2) Asesoría y evaluación de los trabajos de investigación de los estudiantes.
  - (3) Desempeñarse como Jurado Evaluador de la sustentación o exposición de trabajos de investigación de los estudiantes.

#### Del docente investigador

##### Artículo 40

- a. El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación, de conformidad con lo establecido en la directiva del sistema educativo del MINDEF. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de UNA (1) asignatura por año.
- b. Se desempeñará como asesor metodológico principal.
- c. Es nombrado por el Director General de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas a propuesta del Consejo de Investigación.

#### Del investigador invitado

##### Artículo 41

Se consideran investigadores invitados a aquellos investigadores provenientes de otras instituciones por convenio específico y aquellos incorporados por la Dirección General de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, previa opinión favorable del Consejo de Investigación.

#### Del asesor

##### Artículo 42

- a. Son personas doctas en metodología y/o en el tema del trabajo de investigación del estudiante.
- b. La labor del asesor se realiza en coordinación y bajo la supervisión del jefe del Departamento de Investigación y Doctrina.
- c. El asesor de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas debe cumplir con los siguientes requisitos:
  - (1) Tener el Grado Académico de Maestro o Doctor registrado en la SUNEDU.

- (2) Experiencia en metodología de investigación y/o en los contenidos temáticos que abordan los trabajos de investigación.
- d. Los asesores acompañan y orientan al oficial estudiante durante el desarrollo de su trabajo de investigación, efectuando revisiones y evaluaciones periódicas de los mismos.
  - e. El trabajo de investigación para optar el grado académico de Maestro contará con dos tipos de asesores: un asesor metodológico y un asesor temático.

### **Del asesor metodológico**

#### **Artículo 43**

- a. El asesor metodológico es la persona docta en metodología que acompaña y orienta al Oficial estudiante en su trabajo de investigación para que cumpla con los lineamientos metodológicos establecidos en la Guía para la Elaboración de los Trabajos de Investigación tipo tesis, efectuando revisiones y evaluaciones periódicas de dicho trabajo.
- b. Los asesores metodológicos serán designados en el Acta del Consejo de Investigación que aprueba el anteproyecto de tesis.
- c. El docente Investigador que tiene a su cargo la asignatura de metodología de investigación se desempeñará como asesor metodológico principal.

### **De las funciones del asesor metodológico principal**

#### **Artículo 44**

- a. Efectuar, conjuntamente con el Consejo de Investigación, la evaluación de los temas remitidos por las Dependencias de interés del Sector Defensa, con la finalidad de alimentar la base de datos de temas que puedan ser elegidos por los estudiantes próximos a ingresar a los programas de maestrías o doctorados.
- b. Orientar al estudiante en la selección del tema a investigar y la elaboración del anteproyecto de tesis.
- c. Proponer al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina, la conformación de los grupos de estudiantes a los cuales se les asignara un asesor metodológico para que los acompañe y orienten en las siguientes etapas del desarrollo de sus trabajos de investigación. Para la organización de los grupos de trabajo tendrá en cuenta la afinidad que exista entre los temas seleccionados por los estudiantes y para la asignación del asesor metodológico su perfil.
- d. Estas acciones se aplicarán una vez que se haya aprobado el anteproyecto de tesis.
- e. Asistir a las exposiciones programadas de todos los estudiantes de acuerdo con el cronograma establecido. Tendrá voz, pero no voto, estando habilitado a recomendar mejoras en el desarrollo de todos los trabajos de investigación.
- f. Participar en las revisiones de los informes finales de las tesis de todos los oficiales estudiantes, haciendo las observaciones que considere pertinente.
- g. Apoyar el trabajo de asesoramiento de los otros asesores metodológicos.
- h. Consolidar en coordinación con el jefe del Departamento de Investigación y Doctrina las evaluaciones de los estudiantes que obtengan durante el desarrollo de cada etapa de su trabajo de investigación para ser remitidos a la Dirección Académica con fines de registro.
- i. Otras que la Dirección General estime conveniente.

## **De las funciones del asesor metodológico**

### **Artículo 45.**

- a. Orientar al oficial estudiante durante las etapas del proceso de investigación desde la elaboración del proyecto de tesis hasta la sustentación y aprobación de su informe final.
- b. Verificar que la estructura del trabajo de investigación cumpla las pautas de orden metodológico y normas de estilo para la redacción y desarrollo de los aspectos considerados en las distintas etapas del proceso de investigación contempladas en la Guía para la Elaboración de los Trabajos de Investigación tipo tesis.
- c. Orientar al oficial estudiante en la aplicación del procedimiento de citas y referencias adoptadas por la ESCOFFAA-EPG.
- d. Coordinar en forma continua con los asesores temáticos, sobre los temas relacionados con el desarrollo del proceso de los trabajos de investigación de los estudiantes.
- e. Coordinar si el caso amerita, con el asesor metodológico principal, asuntos relacionados con el desarrollo del trabajo de investigación de sus asesorados.
- f. Llevar a cabo asesorías periódicas presenciales y/o virtuales con los estudiantes a su cargo, debiendo llenar al término de las mismas, los formatos de los anexos "M" y "N" del presente Reglamento, respectivamente. Estos formatos serán remitidos vía
- g. correo electrónico al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina al término de cada etapa del proceso de investigación, con la finalidad de sustentar las asesorías efectuadas.
- h. Remitir al término de cada etapa del proceso de investigación, las evaluaciones al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina, vía correo electrónico y luego ser remitidas al Departamento Académico para el registro correspondiente.
- i. Remitir al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina vía correo electrónico, el formato de conformidad del proyecto de tesis y del informe final de tesis, de acuerdo con el anexo "G" del presente Reglamento.
- j. Efectuar la revisión de similitudes del informe final de tesis con la aplicación autorizada por la ESCOFFAA-EPG antes de ser declarado expedito, remitiendo al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina vía correo electrónico, el informe de similitud correspondiente, con un porcentaje no mayor a lo dispuesto en el capítulo VII del presente Reglamento.
- k. Acompañar a su asesorado durante la sustentación de su trabajo de investigación con la posibilidad de hacer comentarios sin influir en la decisión del jurado evaluador.
- l. Efectuar una nueva revisión de similitudes a la versión final del trabajo de investigación con aplicación autorizada por la ESCOFFAA-EPG, debiendo entregar al estudiante, el reporte de similitudes, con un porcentaje no mayor a lo dispuesto, el recibo digital y el informe de similitud del asesor metodológico de la versión final del trabajo de investigación, de acuerdo con el anexo "K" del presente Reglamento; esta versión es la que será colocada en el repositorio digital de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas y servirá para la gestión del otorgamiento del grado académico.
- m. Otras que se estimen convenientes.

## **Del asesor temático**

### **Artículo 46**

- a. El asesor temático es un profesional de probado conocimiento y experiencia en los contenidos temáticos de la especialidad que aborda la investigación, es quien orientará al oficial estudiante sobre los aspectos relacionados al tema a investigar.
- b. La propuesta para la designación del asesor temático será realizada:
  - (1) Por las entidades de interés (Ministerio de Defensa, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Instituciones armadas, Comandos Operacionales y otras dependencias de interés particularmente de las Fuerzas Armadas) para los trabajos de investigación cuyos temas hayan sido seleccionados.

- (2) Por el jefe del Departamento de Investigación y Doctrina, entre los oficiales en situación de actividad y/o retiro y personal civil que laboren en la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas.
- (3) Por el estudiante, quien podrá proponer al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina la designación de su asesor temático, entre los profesionales militares con los que cuenta la ESCFFAA-EPG o un profesional militar externo.
- (4) Serán designados en Acta del Consejo de Investigación, mediante la cual se aprueba el anteproyecto de tesis.

### **De las funciones del asesor temático**

#### **Artículo 47**

- a. Orientar al estudiante en los aspectos temáticos relacionados con el tema a investigar durante las etapas del proceso de investigación desde la elaboración del proyecto de tesis hasta la sustentación y aprobación de su informe final.
- b. Coordinar esfuerzos con el asesor metodológico del estudiante, durante las diferentes etapas del proceso de investigación, con el fin de integrar las exigencias temáticas y metodológicas.
- c. Remitir al estudiante, vía correo electrónico, el formato de conformidad del proyecto de tesis y del informe final de tesis, cuando corresponda.
- d. Asistir junto con su asesorado a las exposiciones programadas, de acuerdo con el cronograma establecido en el plan de trabajo anual de actividades de investigación, evento en los cuales tiene la posibilidad de realizar comentarios sin influir en la decisión del jurado evaluador.
- e. Otras que se estimen convenientes.

### **Del revisor**

#### **Artículo 48**

- a. El revisor de tesis es un profesional que se encarga de revisar y evaluar un trabajo de investigación tipo tesis durante el proceso de su formulación y antes de su presentación y defensa. Su función principal es garantizar la calidad y rigurosidad del trabajo, así como su adecuación a las normas y estándares académicos establecidos.
- b. El rol fundamental de un Revisor de Tesis no está centrado en la búsqueda y detección de errores, sino también en garantizar que el trabajo de investigación alcance el máximo nivel posible de calidad, debiendo en ese sentido orientar al estudiante a producir un documento sólido y riguroso.

### **De las funciones del revisor**

#### **Artículo 49**

- a. Revisión de Contenido Académico  
Evaluar la calidad, profundidad y coherencia del contenido de la tesis.
  - (1) Comprobar que los objetivos planteados tengan coherencia con el problema e hipótesis de investigación.
  - (2) Evaluar y determinar que los Objetivos se hayan logrado adecuadamente.
  - (3) Verificar que la investigación se sustenta en el marco teórico y los métodos establecidos, referidos a la recolección y evaluación de datos.
  - (4) Identificar posibles vacíos o inconsistencias en el análisis y argumentación correspondiente.
- b. Evaluación Metodológica
  - (1) Asegurar que la metodología utilizada sea la adecuada y esté correctamente justificada.
  - (2) Revisar si los datos recolectados y los análisis realizados son pertinentes y están bien interpretados.

- (3) Sugerir mejoras en el diseño experimental o en la recolección de datos si es necesario.
- c. Corrección de Aspectos Formales
  - (1) Verificar el estricto cumplimiento de los lineamientos formales para en lo concerniente a las referencias bibliográficas (normas APA).
  - (2) Identificar errores de ortografía, gramática y redacción.
  - (3) Verificar la correcta citación de fuentes y el cumplimiento de las normas éticas en el uso de información.
- d. Retroalimentación Constructiva
  - (1) Ofrecer comentarios claros y detallados que permitan mejorar el trabajo.
  - (2) Sugerir bibliografía adicional o enfoques alternativos cuando sea pertinente.
  - (3) Guiar al estudiante en la estructuración y presentación adecuada de sus ideas
- e. Evaluación de Originalidad y Ética
  - (1) Comprobar que la tesis no incurre en plagio mediante herramientas específicas o análisis manual.
  - (2) Evaluar si el trabajo respeta los principios éticos de la investigación, como el manejo adecuado de los datos y la aprobación por comités éticos cuando sea necesario.
- f. Preparación para la Defensa y Sustentación de la Tesis.
  - (1) Ayudar al estudiante a anticipar preguntas que puedan surgir durante la sustentación de la tesis.
  - (2) Sugerir mejoras en las presentaciones visuales o en la estructura del discurso de la defensa.
- g. Monitoreo del Progreso
  - (1) Asegurarse de que el estudiante cumpla con los plazos establecidos.
  - (2) Realizar revisiones periódicas y hacer seguimiento a los cambios sugeridos en versiones anteriores.
- h. Asesoramiento General
  - (1) Actuar como guía académico para motivar al estudiante y resolver dudas técnicas o teóricas.
  - (2) Ayudar a identificar áreas de mejora personal o profesional relacionadas con la investigación.
- i. Participación en el Jurado Evaluador:  
Además de la revisión inicial, los revisores pueden formar parte del jurado evaluador durante la sustentación pública de la tesis. En este rol, participan en la evaluación final del trabajo, formulando preguntas al tesista y determinando la calificación correspondiente.

## **Del Jurado Evaluador**

### **Artículo 50**

- a. El Jurado Evaluador estará conformado por TRES (3) integrantes, uno de ellos ejercerá como presidente del Jurado Evaluador.
- b. Sus integrantes deberán tener como mínimo el grado académico de Maestro inscrito en SUNEDU y podrán ser designados entre los Profesionales Militares con los que cuenta la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas o un Profesional Militar externo a esta.
- c. A solicitud de la Dirección General de la ESCFFAA-EPPG, las entidades del Ministerio de Defensa, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú y otras instituciones de interés, propondrán oficiales para que se desempeñen como miembros del Jurado evaluador para los temas que estén relacionados con las funciones orgánicas de las mismas. Estos deberán ser propuestos durante la última semana del mes de marzo, a la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa.
- d. Serán designados en el Acta del Consejo de Investigación que aprueba los proyectos de tesis.

- e. La sustitución de un integrante del Jurado Evaluador se tendrá que formalizar mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, y sólo procede por una de las siguientes causas:
  - (1) Impedimento físico comprobado
  - (2) Incumplimiento en la entrega de los informes correspondientes
  - (3) Renuncia escrita de algún integrante del jurado evaluador.
- f. En atención a un criterio estrictamente académico, el presidente del jurado evaluador será aquel integrante que cuente con el mayor grado académico y, en el caso de igualdad en el grado, será aquel que cuente con mayor cantidad de tiempo en el grado académico.

### **De las funciones del presidente del jurado evaluador**

#### **Artículo 51**

- a. Conducir el acto de sustentación de acuerdo con el tiempo establecido, dándole el uso de la palabra a los integrantes del jurado evaluador, a los asesores metodológicos y asesores temáticos.
- b. Conducir la deliberación en acto privado, en el cual los integrantes del Jurado evaluador debatirán, evaluarán la sustentación y emitirán el Acta de Sustentación de tesis correspondiente.
- c. Comunicar el veredicto del jurado evaluador con la calificación al estudiante, mediante la lectura del Acta de Sustentación.
- d. Otras que se estimen convenientes.

### **De las funciones de los integrantes del jurado evaluador**

#### **Artículo 52**

- a. Presentar la carta de compromiso debidamente firmada al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina de acuerdo con el anexo "C" del presente Reglamento.
- b. Revisar y evaluar el informe final.
- c. Remitir al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina vía correo electrónico, en formato PDF, los formatos de evaluación con las observaciones de cada una de las exposiciones realizadas por los oficiales estudiantes, dentro de los plazos establecidos.
- d. Evaluar la sustentación y defensa del trabajo de investigación.
- e. Revisar y dar conformidad a la subsanación de sus observaciones realizadas durante la sustentación de tesis, este compromiso se mantiene hasta que el estudiante levante sus observaciones dentro de los plazos establecidos.
- f. Coordinar con el jefe del Departamento de Investigación y Doctrina los aspectos de su competencia relacionados con el desarrollo de las etapas del proceso de investigación.
- g. Coordinar, de ser necesario, con los asesores metodológicos, a través del jefe del Departamento de Investigación y Doctrina, para tratar aspectos relacionados con el desarrollo de los trabajos de investigación.
- h. Otras que se estimen convenientes.

## CAPITULO VI

### LA INVESTIGACION PROFESIONAL

#### De la investigación profesional

##### Artículo 53

- a. Es una actividad de investigación científica destinada a la solución de un problema o generación de conocimiento, aplicando métodos académicos reconocidos, que está a cargo del Departamento de Investigación y Doctrina.
- b. Como resultado de la investigación profesional se obtienen publicaciones académicas que pueden estar constituidas por libros, capítulos de libros, artículos científicos de investigación y opinión para la revista de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, ensayos, monografías, estudios de estado mayor, entre otros, que disponga la Dirección de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas y que no tenga como propósito la obtención de un grado académico.
- c. La investigación profesional la realizarán los docentes, egresados, graduados o integrantes de la ESCOFFAA-EPG e invitados. En forma excepcional podrán ser incluidos estudiantes.
- d. La investigación profesional puede ser individual o grupal. En el caso de las investigaciones grupales, se conforman equipos de investigación según lo indicado en el artículo 52 del presente Reglamento.
- e. Los aspectos relacionados con la investigación profesional estarán incluidos en el plan de trabajo anual de actividades de investigación, previa evaluación del Consejo de Investigación y aprobado por el director de la ESCOFFAA-EPG o a requerimiento de los organismos del Ministerio de Defensa, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Instituciones Armadas y de otras entidades de interés.
- f. Los docentes de la ESCOFFAA-EPG efectuarán labores de investigación profesional y sus resultados totales o parciales previa aprobación del consejo editorial serán presentados para publicación.

#### De los equipos de investigación

##### Artículo 54

Para el caso de las investigaciones profesionales que se lleven a cabo en forma grupal, los equipos de investigación estarán compuestas por:

- a. Jefe del equipo de investigación: Es el encargado de la conducción y coordinación de las actividades investigativas del equipo. Será nombrado por el Director de la ESCOFFAA-EPG. Debe tener el grado académico de Doctor o Maestro.
- b. Investigador participante: Es el que participa en el desarrollo de una investigación profesional.
- c. Investigador invitado: Es aquel investigador participante que no es docente, estudiante, egresado ni graduado. No pertenece a la comunidad académica de la ESCOFFAA-EPG.

#### De la propuesta, selección y aprobación de los temas de investigación

##### Artículo 55

- a. Los temas de investigación profesional, independientemente de su origen, deben ser canalizados por conducto regular al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina.
- b. Todas las propuestas para los temas de una investigación profesional deberán ser evaluadas por el Consejo de Investigación determinando su prioridad en función a su importancia, pertinencia, actualidad y requerimientos de financiamiento, debiendo ser aprobadas por el Director General de la ESCOFFAA-EPG.

- c. Los criterios para la selección de las propuestas de investigación profesional son las siguientes:
  - (1) Importancia: Los asuntos a investigar deben generar un impacto práctico o un aporte teórico relevante para la ESCOFFAA-EPG en el ámbito nacional o internacional.
  - (2) Pertinencia: Los asuntos a investigar tienen que estar relacionados a las Áreas y Líneas de Investigación de la ESCOFFAA-EPG.
  - (3) Actualidad: Los asuntos a ser investigados deberán abordar temas vigentes y con visión de futuro.
  - (4) Requerimientos de financiamiento: Los asuntos a investigar deben estar dentro de las posibilidades financieras de la ESCOFFAA-EPG. y del investigador.
- d. El Consejo de Investigación evalúa las propuestas de investigación profesional, realiza la priorización de las mismas y propone que sean considerados en el plan de trabajo anual de actividades de investigación. En este plan se considera la conformación de los equipos de trabajo a cargo del Departamento de Investigación y Doctrina, para la ejecución de las propuestas de investigación y el presupuesto asignado.

### **De la gestión para la realización de investigaciones profesionales**

#### **Artículo 56**

- a. El jefe del equipo de investigación deberá remitir informes bimestrales al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina.
- b. Las modificaciones al presupuesto asignado a la investigación serán solicitadas por el jefe del equipo de investigación al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina quien gestionara el requerimiento al departamento Administrativo.
- c. Los derechos de autor de las obras publicadas o difundidas bajo cualquier formato o soporte como consecuencia de una investigación se rigen por la normativa legal existente y por los contratos o convenios existentes de ser el caso.
- d. Los investigadores requieren autorización escrita previa del Director General de la ESCOFFAA-EPG, para difundir o publicar en parte o en su totalidad las investigaciones a su cargo.
- e. El Consejo de Investigación presenta al Director General de la ESCOFFAA-EPG, la recomendación para la publicación de las investigaciones profesionales para su aprobación.

### **De la duración del desarrollo de las investigaciones profesionales**

#### **Artículo 57**

- a. La duración de una investigación profesional no deberá exceder más allá del tiempo programado según su cronograma de actividades. Generalmente, estas deben concluirse dentro del año calendario.
- b. La duración de una investigación profesional puede ser extendida previa evaluación del Consejo de Investigación y con la autorización del Director General de la ESCOFFAA.

### **De la evaluación de las investigaciones profesionales concluidas**

#### **Artículo 58**

- a. Cuando una investigación profesional es concluida, el jefe del equipo remitirá al jefe del Departamento de Investigación y Doctrina, un informe final sobre los resultados de la misma.
- b. El Consejo de Investigación evalúa anualmente las investigaciones profesionales concluidas en base a los siguientes aspectos:
  - (1) El valor científico o humanístico del resultado.
  - (2) Su rigor metodológico
  - (3) Su utilidad o aplicabilidad.

- (4) La forma de difusión.
- c. El Consejo de Investigación elevará al Director de la ESCOFFAA-EPG, el informe de evaluación de la investigación profesional concluida que incluirá las recomendaciones pertinentes; en caso apruebe dicho informe, se dará por finalizada la investigación y dispondrá las acciones para la publicación, difusión e implementación según sea el caso.

## CAPITULO VII

### LA ORIGINALIDAD Y SIMILITUD DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

#### De la originalidad

##### Artículo 59

- a. La originalidad de un trabajo de investigación es la cualidad de ser un resultado de la inventiva o creación del autor que lo presenta como propio. La originalidad no se invalida por la incorporación en el mismo de textos, ideas, imágenes o cualquier otro producto de la creación de otras personas, si estos son adecuadamente citados y referenciados respetando los derechos de autor.
- b. En concordancia con la política editorial y del código de ética para la investigación de la ESCOFFAA-EPG, es obligatorio que todos los trabajos de investigación sean de la autoría de la persona que los presenta y tengan el carácter de originales.

#### De la similitud

##### Artículo 60

- a. La similitud de textos es la coincidencia de elementos comunes, estructuras o términos entre estos y otros recursos, lo cual se determina a partir de la comparación de los textos por medio de aplicaciones informáticas y/o técnicas de evaluación.
- b. Para los trabajos de investigación formativa con fines de la obtención del grado académico y profesionales el porcentaje de similitud máximo permitido será del 20%, debiendo verificarse si dichas similitudes corresponden a plagio o a citas. Con relación al empleo de la Inteligencia Artificial, esta herramienta es importante utilizarla de una manera ética y responsable, evitando el plagio, su uso puede complementar, pero de ninguna manera debe sustituir el trabajo del investigador.
- c. Para efectos de determinar el grado de similitud de textos, se empleará aplicaciones destinadas a tal fin, que estén autorizadas por la ESCOFFAA-EPG.
- d. No se considerará en la revisión de similitudes del texto la carátula, índice, agradecimientos, dedicatoria, referencias bibliográficas y otras que considere pertinente el responsable correspondiente.
- e. Los reportes que arroja la aplicación utilizada se emplearán como herramientas válidas para la evaluación de similitudes de los trabajos de investigación formativa con fines de la obtención de grado académico y de los trabajos de investigación de tipo profesional.
- f. El proceso de evaluación de similitud de textos de los trabajos de investigación formativa para la obtención del grado académico y profesionales con clasificación de seguridad reservado o superior, se desarrollará en estricta confidencialidad. Por tanto, la evaluación de similitud se desarrollará sin emplear aplicaciones destinadas para tal fin que puedan vulnerar la seguridad de la información.

#### De las responsabilidades

##### Artículo 61

- a. Los asesores metodológicos son responsables de revisar la similitud de los trabajos de investigación formativa para obtener el grado académico con respecto a otros textos; asimismo, deberán verificar si dichas similitudes corresponden a plagio o a citas. Darán la conformidad respectiva remitiendo el Informe de Similitud, de acuerdo con el anexo "K" del presente Reglamento. Este informe no valida la originalidad y autoría.
- b. El Consejo de Investigación será el responsable de revisar la similitud de los trabajos de investigación profesionales; asimismo, deberá verificar si dichas similitudes corresponden a plagio o a citas. Dará la conformidad respectiva remitiendo el Informe de Similitud, de acuerdo con el anexo "K" del presente Reglamento. Este informe no valida la originalidad y autoría.

- c. El Consejo Editorial de la Revista de la ESCOFFAA-EPG, es responsable de revisar la similitud de los artículos de la Revista; asimismo, deberá verificar si dichas similitudes corresponden a plagio o a citas. Dará la conformidad respectiva remitiendo el Informe de Similitud, de acuerdo con el anexo "K" del presente Reglamento. Este informe no valida la originalidad y autoría.
- d. Los autores de los trabajos de investigación son responsables de la plena autoría y originalidad de sus propuestas y de las consecuencias legales, administrativas y disciplinarias de cualquier falta a los derechos de autor y al código de ética para la investigación de la ESCOFFAA-EPG.

## CAPITULO VIII

### DEL CODIGO DE ETICA PARA LA INVESTIGACION

#### Del código de ética

##### Artículo 62

Parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre; estudia el desarrollo de su libre voluntad, sin perjudicar al prójimo, es decir, que esta va encaminada hacia la realización del hombre como persona (Manual de ética-profesional del personal militar de las Fuerzas Armadas del Perú, 2005, p.5).

#### De los principios éticos de la investigación

##### Artículo 63

- a. De lo definido en el Manual de ética-profesional del personal militar de las Fuerzas Armadas del Perú (2005, p. 7), los principios éticos “son reglas o normas de conducta que orientan la acción” del ser humano. Tienen como objetivo hacer buenos hombres en todo el quehacer del individuo. Están basados en la experiencia histórica, el respeto mutuo, la coherencia y el logro del bien común. Se desarrollan en plena libertad logrando la nobleza y la transcendencia.
- b. Estos principios aplicados a la investigación en la ESCOFFAA-EPG tienen una especial importancia para los investigadores, pues promueven en ellos conductas adecuadas para el desarrollo y obtención de resultados dentro de una investigación.
- c. Los principios éticos de la investigación en la ESCOFFAA-EPG se fundamentan en los valores institucionales descritos en el Manual de ética-profesional del personal militar de las Fuerzas Armadas del Perú (2005, p. 7) y en el Código Nacional de Integridad Científica emitido por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC). Estos principios son:
  - (1) Honestidad: Es la honradez, decoro y decencia que, en su conjunto, exigen que el investigador se comporte o proceda con rectitud, sinceridad, transparencia y legalidad durante el desarrollo de la investigación.
  - (2) Veracidad: Las acciones de los investigadores deben estar encaminadas en la búsqueda de la verdad. Asimismo, exige que el investigador se comporte o proceda con autenticidad, evitando el plagio, inexactitud u omisión. El ser veraz es sinónimo de ser un investigador confiable.
  - (3) Integridad: El investigador debe pensar, sentir y actuar en forma correcta, con pleno respeto a los principios, valores y fines de la ética.
  - (4) Transparencia: Todas las acciones y procesos de la investigación deben ser auditables y desarrollados de manera de que sus diferentes pasos o etapas sean verificables y puedan ser de acceso de cualquier miembro de la comunidad académica, salvo los casos de que el contenido tenga clasificación de seguridad reservado o secreto
  - (5) Responsabilidad: Los investigadores deben asumir las consecuencias derivadas del desarrollo y de los resultados de su investigación, para lo cual deben tomar las precauciones a fin de evitar efectos indeseados o, en caso de que se produzcan, realizar las acciones correctivas necesarias. Asimismo, comprende la responsabilidad social y del medio ambiente.
  - (6) Respeto: En el ámbito de la investigación, consiste en el reconocimiento de las obras e ideas de la persona humana y de los derechos intelectuales correspondientes. También involucra la consideración a los derechos de las personas y de las comunidades que forman parte directa o indirecta de la investigación, con relación a su integridad física y moral, trato adecuado y al consentimiento informado.

- (7) Justicia: Consiste en ofrecer a los participantes de la investigación y a los miembros de la comunidad involucrada, las condiciones, recursos y beneficios que les correspondan legítimamente, según la naturaleza y características de la participación en ella.
- (8) Objetividad: La exploración de la realidad, independientemente del enfoque o paradigma de investigación que se adopte, ha de ser desarrollada con una actitud de búsqueda del objeto tal cual es.
- (9) Imparcialidad: La investigación debe ser realizada sin sesgo o discriminación sobre personas, ideas o ideologías, debiendo ser guiada por la búsqueda de la realidad exclusivamente.

## **De la integridad académica y científica**

### **Artículo 64**

- a. La integridad académica es un tema complejo e interdisciplinario que involucra la formación y reforzamiento de los valores éticos en los investigadores para mejorar sus conductas en el proceso de investigación.
- b. De acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0139-2023-DE de fecha 13 febrero 2023 del Ministerio de Defensa, donde se aprueba la “Visión del Sistema Educativo del Sector Defensa, Políticas y Objetivos Estratégicos en materia educativa, para el periodo 2023-2025”, tiene como política fomentar la investigación e innovación tecnológica en el sistema educativo del Sector Defensa, cuyo Objetivo Estratégico N° 15 es el de promover la integridad académica, definida como la adopción de valores
- c. éticos y morales en la formación de los estudiantes, asegurando que todos los integrantes de la comunidad educativa se conduzcan de acuerdo con los principios y valores institucionales. La integridad científica, debe desarrollarse en todo nivel del proceso de investigación en las Instituciones Armadas, promoviendo los valores y buenas prácticas para conducir y aplicar los resultados del quehacer científico.
- d. La integridad científica se aplica en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría.
- e. Las investigaciones serán desarrolladas guardando estricto respeto por las tradiciones, trabajando en la búsqueda del conocimiento en forma honesta, justa, con respeto mutuo, confianza y aceptando la responsabilidad de sus acciones tanto como sus consecuencias, mostrando una conducta ética, basada en cumplir y hacer cumplir los alcances legales y normativos de los derechos de autor. Asimismo, deberá evidenciar compromiso con la producción de conocimiento inédito, relevante y original.

## **De las normas a ser cumplidas por los investigadores**

### **Artículo 65**

Las siguientes normas deberán ser cumplidas por los investigadores:

- a. Desarrollar los trabajos de investigación de acuerdo a los principios éticos establecidos en el artículo 61 del presente reglamento.
- b. Los investigadores deberán mantener la documentación de la investigación completa, ordenada, clara y precisa, de manera que pueda ser revisada y utilizada por otros investigadores.
- c. Los investigadores deberán compartir los datos y los resultados de sus investigaciones de forma abierta, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos, sin afectar la seguridad.

- e. Cumplir la normativa pública referida a los derechos de autor en la realización de las investigaciones y en la publicación de los trabajos de investigación.
- f. Mencionar a las personas que han contribuido significativamente en sus trabajos, incluyendo patrocinadores, redactores y cualquier otro que haya sido de relevancia en el trabajo.
- g. El investigador deberá garantizar el anonimato de las personas involucradas en la investigación, cuando estas son el objeto de la misma o lo hayan solicitado.
- h. Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberán realizar esto de manera imparcial y rigurosa. Se debe respetar la confidencialidad.
- i. Los investigadores deberán informar a la ESCOFFAA-EPG, sobre los conflictos de intereses de cualquier índole que pudieran comprometer al desarrollo de la investigación, su resultado y a los mismos investigadores.
- j. Los investigadores deben informar a la ESCOFFAA-EPG de cualquier práctica irresponsable que hayan podido detectar en alguna investigación o en la documentación publicada de la misma.
- k. En las relaciones de colaboración entre estudiante y asesores de tesis, si la publicación es resultado del trabajo realizado por el estudiante, este será el primer autor y los asesores y colaboradores serán coautores.

## **De las faltas a los principios de la ética de la investigación**

### **Artículo 66**

Se considerarán faltas a los principios de la ética de la investigación las siguientes:

- a. Falsificar documentos o datos.
- b. Efectuar plagio.
- c. Incluir como autor o investigador (coautor o coinvestigador) a quien no ha contribuido sustancialmente en la realización de la investigación.
- d. Presentar o publicar investigaciones propias ya realizadas, cuando ya fueron presentadas o publicadas anteriormente en otras instancias.
- e. Distraer los recursos destinados a la investigación o resultados de la misma para fines personales o distintos a los establecidos en los acuerdos de financiamiento recibidos.
- f. No reconocer la participación de los integrantes del grupo de trabajo, asumiendo la autoría única del desarrollo de la investigación o de los productos que de ella emanen.
- g. Sustentar un trabajo de investigación grupal para optar el grado académico, sin la participación de la totalidad de los integrantes del grupo de trabajo, salvo la renuncia expresa de los derechos de autoría de los otros integrantes o de su fallecimiento.
- h. No cumplir con las disposiciones de la ESCOFFAA-EPG, sobre la entrega de los proyectos, informes y productos de la investigación.

## **Del plagio**

### **Artículo 67**

Se considera plagio el usar las frases, oraciones, párrafos, textos, libros, artículos, colecciones, estadísticas, cuadros, imágenes, ensayos, contenidos digitales y/o diversos repositorios de información en forma parcial o completa sin remitir en forma clara, precisa, expresa y extensa a la fuente.

## **De las sanciones a los investigadores**

### **Artículo 68**

Todo investigador que infrinja la normativa dispuesta en el presente capítulo será sometido al Consejo de Investigación de la ESCOFFA, para su resolución correspondiente.

## **CAPITULO IX**

### **SEGURIDAD DE LA INFORMACION**

#### **De la seguridad de la información**

##### **Artículo 69**

Los investigadores y el personal autorizado que tenga acceso a la información de las investigaciones deberán cumplir con las disposiciones de seguridad vigentes en la ESCOFFAA-EPG, debiendo tener especial precaución con el tratamiento de la información de carácter clasificado.

## **CAPITULO X**

### **CORRECTOR DE ESTILO**

#### **Del corrector de estilo**

##### **Artículo 70**

- a. El investigador debe realizar la redacción de su tesis de acuerdo a las exigencias de un trabajo profesional de la más alta calidad, que incluye la observación de la sintaxis, la ortografía, la tipografía, y en vista de que el trabajo se presenta en medios magnéticos, la orto tipografía, se desarrollará de acuerdo a los estándares establecidos en la Real Academia Española (RAE). Para el efecto debe adjuntar al término de su trabajo de investigación el documento que certifique que su Tesis de Grado haya pasado la corrección de estilo debidamente reconocido en el Perú.
- b. No es función del corrector de estilo dar su opinión sobre la Tesis, ni hacer un análisis de la misma, ni sugerir cambios estructurales que sobrepasen lo estrictamente lingüístico.
- c. El Certificado de Corrección de Estilo, debe ser parte integrante de la documentación que el investigador presenta, para su verificación y otorgar la conformidad correspondiente.

## CAPITULO XI

### TRABAJOS DE INVESTIGACION DE DIPLOMADOS

#### De los trabajos de investigación de diplomados

**Artículo 71.** - Los estudiantes de los diplomados desarrollarán trabajos de investigación de acuerdo a las siguientes modalidades:

- a. Los diplomados que tienen una cantidad igual o mayor a 33 créditos desarrollarán trabajos de investigación de acuerdo a las líneas de investigación establecidas, los mismos que consistirán en artículos científicos de investigación y de opinión, ensayos, monografías, estudios de estado mayor, entre otros, que disponga la Dirección de la escuela.
- b. Los Diplomados con una cantidad menor a 33 créditos realizarán trabajos de investigación como parte del desarrollo de las asignaturas que se conduzcan en los programas o cursos que se les imparte.

**Artículo 72.-** Los trabajos de investigación se desarrollarán siguiendo los lineamientos establecidos en la guía para formulación de artículos científicos.

**Artículo 73.-** Las áreas y líneas de investigación establecidas para el desarrollo de los trabajos de investigación del diplomado de inteligencia estratégica operacional son las siguientes:

AREA DE INVESTIGACION	LINEAS DE INVESTIGACION.
<b>EL ENTORNO OPERACIONAL</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis del ambiente operacional. (Investigación sobre metodologías para analizar el ambiente operacional)</li> <li>2. Comportamiento Humano en el Entorno Operacional: (Estudio del impacto de factores psicológicos, sociales y culturales en las operaciones militares, incluyendo el análisis de redes sociales, el comportamiento de multitudes y la influencia de la propaganda y la desinformación).</li> <li>3. Evaluación del Entorno Informacional: (Investigación sobre la identificación y el análisis de la información disponible en el entorno operacional, incluyendo la información pública, las redes sociales y las comunicaciones electrónicas)</li> </ol>
<b>EL ADVERSARIO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Doctrinas y Tácticas del Adversario:</b> (Estudio de las doctrinas militares, las tácticas, las capacidades y las intenciones del adversario, incluyendo el análisis de su organización, su equipamiento y su entrenamiento).</li> <li>2. <b>Análisis de Redes del Adversario:</b> (Investigación sobre el uso de técnicas de análisis de redes para identificar y mapear las relaciones entre los miembros de una organización adversaria, incluyendo sus líderes, sus combatientes y sus redes de apoyo).</li> <li>3. <b>Contrainteligencia Operacional:</b> (Estudio de las medidas para proteger las operaciones propias de las actividades de inteligencia del adversario, incluyendo la detección de infiltrados, la protección de la información y la contrainteligencia cibernética).</li> </ol>

<p align="center"><b>EL PROCESO PARA PRODUCIR INTELIGENCIA EN EL NIVEL OPERACIONAL</b></p>	<p><b>1. Optimización del Ciclo de Inteligencia:</b> (Investigación sobre cómo mejorar la eficiencia y la eficacia del ciclo de inteligencia en el nivel operacional)</p>
	<p><b>2. Gestión del Conocimiento en el Nivel Operacional:</b> (Investigación sobre cómo gestionar el conocimiento en el nivel operacional, que incluye la recolección, el almacenamiento, la recuperación y la difusión del conocimiento relevante para las operaciones.</p>
<p align="center"><b>FUENTES Y METODOS DE OBTENCION DE INTELIGENCIA EN EL NIVEL OPERACIONAL</b></p>	<p align="center">-----</p> <p><b>3. Explotación de fuentes primarias</b> (Investigación sobre como explotar los tipos de fuentes primarias más relevantes que proporcionan información de primera mano, original y directa, que no ha sido interpretada, analizada o procesada por terceros)</p>
	<p><b>1. Integración de Fuentes de Inteligencia:</b> (Estudio de cómo integrar información de diferentes fuentes, incluyendo OSINT, GEOINT, SIGINT, HUMINT e IMINT, para obtener una imagen completa del entorno operacional y del adversario).</p>
	<p><b>2. Uso de Tecnologías Emergentes para producir Inteligencia:</b> (Investigación sobre el uso de nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial, el Big Data, los drones y los sensores remotos, para la obtención y el análisis de inteligencia en el nivel operacional).</p>
	<p><b>3. Inteligencia Humana (HUMINT) en el Contexto Operacional:</b> Estudio de las técnicas de reclutamiento, manejo y protección de fuentes humanas en el contexto de las operaciones militares).</p>
	<p><b>4. Interoperabilidad y Cooperación en Inteligencia:</b> (Estudio de cómo mejorar la interoperabilidad y la cooperación entre las diferentes agencias de inteligencia y las fuerzas armadas, tanto a nivel nacional como internacional).</p>
<p><b>5. Ética y Legalidad en la Inteligencia Operacional:</b> Investigación sobre los aspectos éticos y legales de las actividades de inteligencia en el nivel operacional, incluyendo el respeto a los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y las leyes nacionales</p>	

## ANEXOS

### ANEXO A: GLOSARIO DE TERMINOS

1. **Asesor:** Docente investigador designado para acompañar y orientar al estudiante en el proceso continuo de su formación como investigador, que le permitan adquirir conocimientos, habilidades y destrezas investigativas para desarrollar el trabajo de investigación, cuidando no involucrarse en la producción del trabajo del estudiante. Aplicará el programa anti plagio Turnitin a los trabajos de investigación y emitirá los informes de aprobación o en proceso según modelo que se encuentra establecido en la guía para la formulación de trabajo de tesis de la ESCOFFAA EPG.
2. **Autor:** persona natural que, ha producido algún trabajo de investigación, tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico conducente a la obtención de un grado académico y/o título profesional.
3. **Corrector de estilo de tesis:** es el encargado de leer y releer cada párrafo para corregir errores. No sólo deben controlar las faltas de ortografía (erratas), sino también la sintaxis y la semántica de cada oración, es decir asegurarse que esté correctamente construida y que se entienda la idea que se quiere transmitir. verificando la correcta aplicación de las normas APA definidas por la ESCOFFAA-EPG. y respetando los derechos de autor.
4. **Docente:** Los docentes son aquellas personas dedicadas a la enseñanza y que tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión de nivel universitario, en los ámbitos que les corresponde.
5. **Estudiante:** Los estudiantes son aquellos oficiales que han sido seleccionados por sus comandos institucionales y cursan los programas de maestrías, diplomaturas u otros programas impartidos por la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.
6. **Egresado:** Es el estudiante que ha culminado y aprobado satisfactoriamente las asignaturas del plan de estudios del programa de perfeccionamiento correspondiente.
7. **Graduado:** En el contexto de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, es el egresado que luego de haber sustentado y aprobado su Tesis, ha obtenido el grado académico de Maestro.
8. **Grado académico de maestro:** Es el reconocimiento del nivel de formación educativa o profesional otorgado por la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas a sus egresados de los programas de maestrías, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normas establecidas en el sistema educativo del sector Defensa y al Reglamento Interno del Grado Académico de Maestro y Títulos de Segunda Especialidad Profesional de dicha Escuela.
9. **Metadatos:** Información estandarizada que define y describe cada material facilitando su búsqueda y acceso. Es la descripción del documento digital (autor/ creador, título, palabras claves o encabezamientos de materia, entre otros) y atributos físicos (como medios o formatos y dimensiones).
10. **Propiedad intelectual:** Es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que éste sea utilizado.
11. **Tesis:** Consiste en un trabajo de investigación original e inédito sobre un tema académico definido con el objetivo de dar respuesta a una interrogante. La tesis debe contener un marco teórico adecuado, rigurosa metodología y material bibliográfico pertinente, situado en el estado de arte actual.
12. **Originalidad:** Condición de original atribuida a un trabajo, siendo original lo que resulta de la inventiva de su autor.
13. **Fraude:** En una investigación, consiste en presentar como propio el resultado de un trabajo de investigación realizado por otro autor.

14. **Cita:** En una investigación, consiste en presentar al lector las palabras textuales o la información de otro autor, indicando su origen.
15. **Citar:** En una investigación, consiste en informar al lector del origen o la fuente de procedencia de la información que se está manejando, se facilita los datos necesarios para identificar los trabajos previos que se han utilizado en una investigación.
16. **Derecho de autor:** Conjunto de derechos que derivan de la creación intelectual, son protegidos por la ley. Incluye los derechos morales y los patrimoniales.
17. **Guía para la elaboración de los trabajos de investigación tipo tesis:** Documento oficial de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas que contiene las normas de estilo para la presentación del plan, proyecto e informe final de tesis.
18. **Anteproyecto de tesis:** Anteproyecto de tesis es un documento necesario para la aprobación del tema de investigación. Debe ser breve, de no más de 10 páginas de extensión, en las cuales se expresan las ideas iniciales acerca de la investigación por realizar. En este se debe exponer claramente el tema de la investigación, enmarcado dentro de los postulados científicos básicos.
19. **Proyecto de tesis:** El proyecto de tesis es un documento cuya aprobación es necesaria como requisito previo a la elaboración del informe final de tesis. Se utiliza como referencia para la planificación y la orientación teórica y metodológica en la realización de la investigación. El proyecto de tesis considera los tres primeros capítulos del informe final e incluye la matriz de consistencia como un anexo del mismo, adicionalmente se considera como un cuarto capítulo, el presupuesto y cronograma de la investigación.
20. **Informe Final de tesis:** El informe final de tesis es un documento cuya aprobación es necesaria para pasar a la etapa de sustentación de tesis y así obtener el grado académico de maestro. Tiene el propósito de dar a conocer el proceso y resultados de la investigación culminada, presentando hechos y datos obtenidos y elaborados, su análisis e interpretación, indicando los procedimientos utilizados y llegando a ciertas conclusiones y recomendaciones. Consta de 5 capítulos, de los cuales los tres primeros coinciden con los desarrollados en el proyecto de tesis, los que podrían ser ampliados y mejorados en esta etapa.

**ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS DEPARTAMENTO  
DIRECCION DE INVESTIGACION Y DOCTRINA**

**ANEXO B: CARTA DE PROPUESTA Y CONFORMIDAD PARA LA DESIGNACIÓN DE ASESOR TÉMatico**

Lugar, fecha.....

Yo, ..... (grado académico, grado militar, nombres y apellidos), identificado con ..... (DNI, C.E. o Pasaporte), del programa de Maestría en ..... (Nombre del programa de maestría), me dirijo a Ud. señor Jefe del Departamento de Investigación y Doctrina de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, para solicitarle que el (grado académico, grado militar, nombres y apellidos), identificado con ..... (DNI, C.E. o Pasaporte), se desempeñe como mi Asesor Temático del Trabajo de Investigación tipo tesis titulado “.....”, el (la) mismo (a) que cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Investigación de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

Asimismo, el Asesor Temático propuesto firma el presente documento en señal de conformidad comprometiéndose a cumplir con todo lo dispuesto en el Reglamento de Investigación, emitiendo los formatos de evaluación necesarios relacionados al trabajo de investigación, manteniendo comunicación con el Asesor Metodológico y con el Jefe del Departamento de Investigación y Doctrina, además de asistir a las exposiciones y sustentación del trabajo de investigación el día y lugar que se designe.

Para cualquier coordinación con mi asesor técnico brindo su número telefónico ..... y su correo electrónico .....

Para tales efectos adjunto los siguientes documentos escaneados y en formato PDF:

- a. Copia simple del DNI del asesor propuesto.
- b. Copia simple del grado académico del asesor propuesto.

Sin otro particular, quedo a la espera de la aceptación de mi propuesta.

Atentamente,

(Firma)

-----  
Grado Académico, Grado Militar, Nombres y Apellidos  
del Oficial Investigador  
DNI, CE o Pasaporte

(Firma)

-----  
Grado Académico, Grado Militar, Nombres y Apellidos del  
Asesor Temático  
DNI, CE o Pasaporte

ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS  
DIRECCION DE INVESTIGACION Y DOCTRINA

**ANEXO C: CARTA DE COMPROMISO PARA LOS INTEGRANTES DEL JURADO EVALUADOR**

Lugar, fecha.....

Yo, ..... (**grado académico, grado militar, nombres y apellidos del integrante del Jurado Evaluador**), identificado con ..... (**DNI, CE o pasaporte**), habiendo sido nombrado integrante del Jurado Evaluador para la revisión y evaluación de los trabajos de investigación de los estudiantes de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, durante el año lectivo 20... , me comprometo a ejercer mi función como integrante del Jurado Evaluador, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ..... así como lo descrito en los artículos .....del Reglamento de Investigación de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

Para cualquier coordinación con mi persona brindo mi número telefónico .....  
y correo electrónico .....

Para tal efecto adjunto UNA (01) Copia simple de mi DNI escaneado y en formato PDF.

Atentamente,

(Firma)

-----  
Grado Académico, Grado Militar, Nombres y Apellidos del  
Integrante del Jurado Evaluador  
DNI, CE o Pasaporte

**ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS  
DIRECCION DE INVESTIGACIÓN Y DOCTRINA**

**ANEXO D: CONFORMIDAD DEL ASESOR METODOLÓGICO/TÉMATICO**

Lugar, fecha.....

Señor  
Jefe del Departamento de Investigación y Doctrina de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.  
Presente-

Por medio de la presente y en condición de Asesor Metodológico/Temático, doy mi **CONFORMIDAD** al:

Proyecto de tesis

Informe final de tesis

titulado:

.....  
.....  
.....

presentado por (Grado académico, Grado militar, nombre y apellidos del oficial investigador) del Programa de Maestría en ....., correspondiente al área de investigación.....y a la línea de investigación ....., recomendando que continúe el proceso de aprobación de acuerdo con la normativa establecida por la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

Atentamente,

(Firma)

.....  
Grado Académico, Grado Militar, Nombres y Apellidos  
DNI, CE o Pasaporte

**ANEXO E: FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS**

Nombre del Programa:	Grado Académico, Grado Militar, Apellidos y Nombres del Oficial Investigador:		
Título del Trabajo de Investigación:			<input type="checkbox"/> Tesis <input type="checkbox"/> Otro tipo de trabajo de investigación: _____
Área de Investigación:	Línea de Investigación:		
Grado Académico y/o Grado Militar, Apellidos y Nombres del Jurado:	1ra revisión <input type="checkbox"/>	2da revisión <input type="checkbox"/>	3ra revisión <input type="checkbox"/>
<b>Contenido y Metodología</b>	Cumplimiento		<b>Observaciones</b>
	Si	No	
<b>1. Título del Proyecto</b>			
El título del Proyecto coincide con el aprobado en su anteproyecto de tesis de investigación.			
<b>2. Planteamiento del problema</b>			
<b>c. Situación problemática</b>			
Se describe la situación problemática de la realidad militar, política, social, económica, cultural, científica o tecnológica, que motivan al investigador a seleccionar su tema de investigación en correspondencia con el perfil del programa de estudios. En la redacción de la situación problemática se deberán precisar las principales delimitaciones espaciales, temporales, conceptuales o de otro tipo que estén definiendo los alcances de la investigación propuesta.			
<b>b. Formulación del problema</b>			
<b>Problema principal:</b> A partir de la situación problemática se formula el problema principal de investigación, redactado preferiblemente en forma de pregunta, de manera precisa y clara. En la formulación del problema se deben señalar las principales variables, categorías de análisis o fenómeno a abordar, así como la población, unidades o casos de estudio, en dependencia del enfoque cuantitativo, cualitativo o mixto de la investigación. También debe precisar las principales delimitaciones espaciales, temporales, conceptuales o de otro tipo que se hayan establecido.			
<b>Problemas secundarios:</b> Los problemas secundarios se derivan del problema principal, y deberán igualmente ser redactados en forma de preguntas, que siguiendo una secuencia coherente garanticen el cumplimiento del problema principal establecido. En los problemas secundarios se abordan de manera particularizada el estudio de determinadas variables, categorías de estudio, dimensiones, indicadores u otros aspectos o relaciones de interés.			

<b>c. Objetivos de la investigación</b>		
<b>Objetivo general</b> El objetivo general de la investigación es redactado en términos operativos utilizando un verbo en infinitivo, y en coherencia con la formulación del problema principal propuesto.		
<b>Objetivos específicos</b> Los objetivos específicos de la investigación se redactan igualmente utilizando un verbo en infinitivo, y en correspondencia con los problemas secundarios establecidos.		
<b>d. Justificación de la investigación</b>		
Expone claramente la importancia en el orden teórico, práctico, político, militar, económico, social, metodológico, o de otra índole, que se espera como resultado de realizar la investigación, indicando los posibles beneficiarios directos e indirectos de la misma.		
<b>e. Limitaciones de la investigación</b>		
Se consignan los posibles problemas que pudieran conllevar a deficiencias que afecten el desarrollo científico, técnico o metodológico de la investigación.		
<b>f. Viabilidad del Estudio</b>		
Se explican las posibilidades de realizar el estudio, y si se disponen de los recursos materiales y humanos necesarios para hacerlo, así como las posibilidades que dispone el investigador para el acceso a la información y la recolección de los datos.		
<b>3. Marco Teórico</b>		
<b>a. Antecedentes de la investigación</b>		
Expone el estado del arte de la cuestión a investigar, compilando investigaciones científicas relevantes y actualizadas relacionadas con el tema, y comentando sus objetivos, procedimientos o metodologías aplicadas, los resultados obtenidos, así como las conclusiones y posibles recomendaciones. Todas las citas se consignarán de acuerdo con las Normas APA.		
<b>b. Bases teóricas</b>		
Las bases teóricas son redactadas en forma estructurada, abordando con un adecuado rigor científico y técnico los fundamentos teóricos que apoyan la investigación, diferentes enfoques o escuelas de pensamientos, teorías o modelos pertinentes al enfoque dado, etc. La exposición de los aspectos teóricos abordados es refrendada correctamente con sus correspondientes citas bibliográficas de acuerdo con las Normas APA.		

<b>c. Base normativa</b>		
En caso la investigación así lo amerite, se presentará un compendio breve de las leyes, reglamentos y documentos normativos que sustentan el trabajo de investigación.		
<b>d. Definiciones conceptuales</b>		
Presenta un glosario de términos con las definiciones conceptuales correctas de las variables, categorías de análisis y términos básicos a utilizar en la investigación, refrendados con sus correspondientes citas bibliográficas de acuerdo con las Normas APA.		
<b>4. Metodología</b>		
<b>a. Diseño metodológico</b>		
Se describe la metodología a aplicar en el desarrollo de la investigación, argumentando el enfoque cuantitativo, cualitativo o mixto de la misma. En función del enfoque de la investigación propuesto, se indica su tipología, explicando el diseño que se prevé para el desarrollo del trabajo de investigación, en función de los objetivos establecidos.		
<b>a. Población y muestra</b>		
<p><b>Población de estudio:</b> Se deberá establecer la población de estudio, en caso ello corresponda por el enfoque cuantitativo o mixto de la investigación. Ello no aplica para investigaciones con enfoque cualitativo.</p> <p><b>Muestra:</b> Para las investigaciones con enfoque cuantitativo o mixto, se establecerán los procedimientos para la determinación del tamaño de la muestra, así como los criterios probabilísticos o no probabilísticos en la selección de los elementos que integrarán la misma. En el caso de investigaciones cualitativas, se deberán precisar los criterios para determinar la muestra emergente con la que se iniciaría la investigación.</p>		
<b>a. Variables, dimensiones e indicadores</b>		
Se presenta la tabla consignando el nombre de cada variable o categoría de análisis consideradas en el objetivo general de la investigación, así como su correcta definición conceptual, indicando la cita bibliográfica que respalda a la misma. Para cada variable o categoría de análisis se deberán indicar las dimensiones que de acuerdo a su definición operacional las estarían integrando. Para el caso de las variables cuantitativas, se deberán precisar correctamente los indicadores que estarían caracterizando cada una de sus dimensiones.		

<b>b. Formulación de hipótesis</b>		
Las hipótesis deben tener un referente empírico lo que las hace comprobables y verificables. Para investigaciones con enfoque cualitativo, el establecimiento de las hipótesis será opcional, y en caso sean definidas, podrán tener un carácter emergente, por lo que pueden sufrir modificaciones a lo largo del desarrollo de la investigación. <b>Hipótesis general:</b> La hipótesis general es redactada en correspondencia con el objetivo general de la investigación, estableciendo de forma implícita la relación entre las variables o categorías de análisis considerados por este. <b>Hipótesis específicas:</b> Las hipótesis específicas son redactadas en correspondencia con los objetivos específicos de la investigación, estableciendo de forma implícita la relación entre las variables, categorías de análisis, dimensiones o indicadores considerados por estas.		
<b>c. Técnicas e instrumentos de recolección de datos</b>		
Se indican las técnicas e instrumentos a aplicar, en dependencia del enfoque cuantitativo, cualitativo o mixto de la investigación. Para cada uno de los instrumentos a utilizar, se deberá precisar la variable, categoría de análisis, dimensión o indicador que evalúa. En caso el instrumento de investigación adecuado a ser empleado exista, se deberá presentar la ficha de este, indicando su nombre, autor, cita bibliográfica, fundamento teórico, procedimiento de validez y confiabilidad que lo respaldan, forma de aplicación y procedimientos de evaluación. El instrumento como tal se deberá presentar en los Anexos del Proyecto de trabajo de investigación. En el caso el autor del proyecto de trabajo de investigación no disponga de un instrumento de investigación adecuado, deberá plantear de manera explícita la necesidad de crearlo en el desarrollo de la investigación, indicando además los procedimientos a aplicar para la comprobación de su validez y confiabilidad.		
<b>d. Técnicas para el procesamiento de la información y prueba de hipótesis</b>		
En dependencia a las hipótesis planteadas bajo un enfoque cuantitativo o cualitativo, se deberán describir los procedimientos estadísticos o de análisis cualitativo a emplear.		
<b>e. Aspectos éticos</b>		
Se indica cómo se pretende garantizar la confidencialidad de la información a tratar clasificada como secreta, y los trámites que sobre el particular se deberían realizar ante la autoridad militar de la ESCOFFAA-EPG. Para estudios experimentales que conlleven la participación de sujetos, se debe proveer información acerca del consentimiento libre e informado de los participantes y la estrategia que se utilizará para obtenerlo.		

I. Presupuesto y cronograma		
<b>Presupuesto:</b> Se consideran los recursos humanos, materiales e instalaciones necesarias para realizar la investigación, así como sus costos y fuente de financiamiento. <b>Cronograma:</b> Es presentado de forma realista y precisa fechas de entregables parciales y del final.		
Referencias bibliográficas		
Deben estar consignadas todas las citas presentadas en el proyecto, y adecuadamente referenciadas según lo establecido por las Normas APA en su 6ta Edición.		
Anexos		
<b>Matriz de consistencia:</b> Debe encontrarse adecuadamente confeccionada y considerando toda la información pertinente.		
<b>Otros documentos anexados:</b> Se presentan los instrumentos a aplicar, consentimientos informados u otros documentos que se requieran.		
Aspectos formales		
<b>Presentación y formato:</b> la presentación del escrito es limpia, sin tachaduras y cumple con el formato establecido en la normativa de la ESCOFFAA.		
<b>Lenguaje:</b> se utilizan adecuadamente las reglas gramaticales y ortográficas.		
<b>Redacción:</b> Es clara y concisa, presentando las ideas sin ambigüedades.		

Otras observaciones, comentarios o sugerencias:

**Solamente para ser llenado por los Miembros del Jurado Evaluador:**

Proyecto de trabajo de investigación Aprobado

Proyecto de trabajo de investigación  No Aprobado

Lugar y fecha: .....

.....[firma]  
Grado Académico y/o Grado Militar, Apellidos y Nombres del Jurado

**ANEXO F: FORMATO DE OBSERVACIONES DEL AVANCE DE TESIS**

Nombre del Programa:	Grado Académico, Grado Militar, Apellidos y Nombres del Oficial Investigador:		
Título del Trabajo de Investigación:	<input type="checkbox"/> Tesis		<input type="checkbox"/> Otro tipo de trabajo de investigación:
Área de Investigación:	Línea de Investigación:		
Grado Académico y/o Grado Militar, Apellidos y Nombres del Jurado:	1ra revisión <input type="checkbox"/>	2da revisión <input type="checkbox"/>	3ra revisión <input type="checkbox"/>
<b>Contenido y Metodología</b>	Cumplimiento		<b>Observaciones</b>
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>1. Título del Trabajo de investigación</b>			
El título del trabajo de investigación coincide con el aprobado en su Proyecto.			
<b>Nota: Los aspectos considerados en los tópicos Nro. 2 Planteamiento del problema, Nro. 3 Marco teórico, y Nro. 4 Metodología, deben guardar coherencia y respetar los planteamientos ya aprobados en el Proyecto de trabajo de investigación</b>			
<b>2. Planteamiento del problema</b>			
<b>Situación problemática</b>			
Se describe la situación problemática de la realidad militar, política, social, económica, cultural, científica o tecnológica, que motivan al investigador a seleccionar su tema de investigación en correspondencia con el perfil del programa de estudios. En la redacción de la situación problemática se deberán precisar las principales delimitaciones espaciales, temporales, conceptuales o de otro tipo que estén definiendo los alcances de la investigación propuesta.			
<b>Formulación del problema</b>			
<b>Problema principal:</b> A partir de la situación problemática se formula el problema principal de investigación, redactado preferiblemente en forma de pregunta, de manera precisa y clara. En la formulación del problema se deben señalar las principales variables, categorías de análisis o fenómeno a abordar, así como la población, unidades o casos de estudio, en dependencia del enfoque cuantitativo, cualitativo o mixto de la investigación. También debe precisar las principales delimitaciones espaciales, temporales, conceptuales o de otro tipo que se hayan establecido.			
<b>Problemas secundarios:</b> Los problemas secundarios se derivan del problema principal, y deberán igualmente ser redactados en forma de preguntas, que siguiendo una secuencia coherente garanticen el cumplimiento del problema principal establecido. En los problemas secundarios se abordan de manera			

particularizada el estudio de determinadas variables, categorías de estudio, dimensiones, indicadores u otros aspectos o relaciones de interés.			
<b>Objetivos de la investigación</b>			
<b>Objetivo general</b> El objetivo general de la investigación es redactado en términos operativos utilizando un verbo en infinitivo, y en coherencia con la formulación del problema principal propuesto.			
<b>Objetivos específicos</b> Los objetivos específicos de la investigación se redactan igualmente utilizando un verbo en infinitivo, y en correspondencia con los problemas secundarios establecidos.			
<b>Justificación de la investigación</b>			
Expone claramente la importancia en el orden teórico, práctico, político, militar, económico, social, metodológico, o de otra índole, que se espera como resultado de realizar la investigación, indicando los posibles beneficiarios directos e indirectos de la misma.			
<b>Limitaciones de la investigación</b>			
Se consignan los problemas o limitaciones que se evidenciaron en el trabajo y que conllevaron a deficiencias que afectaron el desarrollo científico, técnico o metodológico de la investigación.			
<b>3. Marco Teórico</b>			
<b>Antecedentes de la investigación</b>			
Expone el estado del arte de la cuestión a investigar, compilando investigaciones científicas relevantes y actualizadas relacionadas con el tema, y comentando sus objetivos, procedimientos o metodologías aplicados, los resultados obtenidos, así como las conclusiones y posibles recomendaciones. Todas las citas se consignarán de acuerdo con las Normas APA.			
<b>Bases teóricas</b>			
Las bases teóricas son redactadas en forma estructurada, abordando con un adecuado rigor científico y técnico los fundamentos teóricos que apoyan la investigación, diferentes enfoques o escuelas de pensamientos, teorías o modelos pertinentes al enfoque dado, etc. La exposición de los aspectos teóricos abordados es refrendada correctamente con sus correspondientes citas bibliográficas de acuerdo con las Normas APA.			

<b>Base normativa</b>		
En caso la investigación así lo amerite, se presentará un compendio breve de las leyes, reglamentos y documentos normativos que sustentan el trabajo de investigación.		
<b>Definiciones conceptuales</b>		
Presenta un glosario de términos con las definiciones conceptuales correctas de las variables, categorías de análisis y términos básicos utilizados en la investigación, refrendados con sus correspondientes citas bibliográficas de acuerdo con las Normas APA.		
<b>4. Metodología</b>		
<b>Diseño metodológico</b>		
Se describe la metodológico aplicada en el desarrollo de la investigación, argumentando el enfoque cuantitativo, cualitativo o mixto de la misma. En función del enfoque de la investigación propuesto, se indica su tipología, explicando el diseño realizado en el desarrollo del trabajo de investigación, en función de los objetivos establecidos.		
<b>Población y muestra</b>		
<b>Población de estudio:</b> Se deberá establecer la población de estudio, en caso ello corresponda por el enfoque cuantitativo o mixto de la investigación. Ello no aplica para investigaciones con enfoque cualitativo.		
<b>Muestra:</b> Para las investigaciones con enfoque cuantitativo o mixto, se establecerán los procedimientos empleados para la determinación del tamaño de la muestra, así como los criterios probabilísticos o no probabilísticos en la selección de los elementos que integran la misma. En el caso de investigaciones cualitativas, se deberán precisar la muestra y los criterios utilizados en la selección de la misma.		
<b>Variables, dimensiones e indicadores</b>		
Se presenta la tabla consignando el nombre de cada variable o categoría de análisis consideradas en el objetivo general de la investigación, así como su correcta definición conceptual, indicando la cita bibliográfica que respalda a la misma. Para cada variable o categoría de análisis se deberán indicar las dimensiones que de acuerdo a su definición operacional las estarían integrando. Para el caso de las variables cuantitativas, se deberán precisar correctamente los indicadores que estarían caracterizando cada una de sus dimensiones.		

<b>Formulación de hipótesis</b>		
Las hipótesis deben tener un referente empírico que las hace comprobables y verificables. <b>Hipótesis general:</b> La hipótesis general es redactada en correspondencia con el objetivo general de la investigación, estableciendo de forma implícita la relación entre las variables o categorías de análisis considerados por este. <b>Hipótesis específicas:</b> Las hipótesis específicas son redactadas en correspondencia con los objetivos específicos de la investigación, estableciendo de forma implícita la relación entre las variables, categorías de análisis, dimensiones o indicadores considerados por estas.		
<b>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</b>		
Se indican las técnicas e instrumentos aplicados, en dependencia del enfoque cuantitativo, cualitativo o mixto de la investigación. Para cada uno de los instrumentos utilizados, se deberá precisar su ficha, indicando su cita, la variable, categoría de análisis, dimensión o indicador que evalúa, fundamento teórico, procedimiento de validez y confiabilidad que lo respaldan, forma de aplicación y procedimientos de evaluación. Los instrumentos aplicados se deberán presentar en los Anexos del trabajo de investigación.		
<b>Técnicas para el procesamiento de la información y prueba de hipótesis</b>		
En dependencia a las hipótesis planteadas bajo un enfoque cuantitativo o cualitativo, se deberán describir los procedimientos estadísticos o de análisis cualitativo empleados.		
<b>Aspectos éticos</b>		
Se indica cómo se garantizó la confidencialidad de la información a tratar clasificada como secreta, confidencial o reservada, y los trámites que sobre el particular se realizaron ante la autoridad militar de la ESUP. Para estudios experimentales que conllevaron la participación de sujetos, se debe proveer información acerca del consentimiento libre e informado de los participantes y la estrategia que se utilizó para obtenerlo.		
<b>5. Resultados de la investigación</b>		
Considerando el enfoque cuantitativo, cualitativo o mixto de la investigación, se deben presentar los resultados alcanzados, siguiendo la secuencia lógica establecida en la presentación de los objetivos específicos, y abordados con la suficiente profundidad y rigor científico.		
Los resultados son presentados de manera clara y ordenada, utilizando un lenguaje directo, y auxiliándose de manera adecuada de la presentación de tablas o figuras, a través de las cuales el lector puede apreciar el comportamiento de las variables o analizar, o la exposición de las categorías de estudio que se han considerado, etc. En caso de haberse realizado algún análisis estadístico o matemático, se		

presentan las fórmulas y procedimientos de manera ordenada, y detallando cada uno de los términos empleados, de forma que se pueda seguir la lógica del cálculo realizado.			
<b>6. Análisis de los resultados de la investigación</b>			
Se explicará adecuadamente la contratación de sus hipótesis específicas y la hipótesis general de la investigación, aplicando procedimientos estadísticos inferenciales en caso el enfoque a aplicar sea cuantitativo, o los procedimientos de análisis cualitativo según corresponda. Se deberá discutir la información obtenida, comparándola con los resultados y conclusiones que han obtenido otros autores en investigaciones similares publicadas.			
<b>Referencias bibliográficas</b>			
Deben estar consignadas todas las citas presentadas en el proyecto, y adecuadamente referenciadas según lo establecido por las Normas APA en su 6ta Edición.			
<b>Anexos</b>			
Se presentan los instrumentos de investigación aplicados y detalles de los resultados obtenidos, en caso sea necesario. Se adjuntan los consentimientos informados, juicios de expertos u otros documentos que se estimen necesarios.			
<b>Aspectos formales</b>			
<b>Presentación y formato:</b> la presentación del escrito es limpia, sin tachaduras y cumple con el formato establecido en la normativa de la ESUP.			
<b>Lenguaje:</b> se utilizan adecuadamente las reglas gramaticales y ortográficas.			
<b>Redacción:</b> es clara y concisa, presentando las ideas sin ambigüedades.			

Otras observaciones, comentarios o sugerencias:

Lugar y fecha: .....

..... [firma]  
**Grado Académico y/o Grado Militar, Apellidos y Nombres del Jurado**

### ANEXO G: FORMATO DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS DEL JURADO

Nombre del Programa:	Grado Académico, Grado Militar, Apellidos y Nombres del Oficial Investigador:		
Título del Trabajo de Investigación:	<input type="checkbox"/> Tesis <input type="checkbox"/> Otro tipo de trabajo de investigación: _____		
Área de Investigación:	Línea de Investigación:		
Grado Académico y/o Grado Militar, Apellidos y Nombres del Jurado:	1ra revisión <input type="checkbox"/>	2da revisión <input type="checkbox"/>	3ra revisión <input type="checkbox"/>
<b>Contenido y Metodología</b>	Cumplimiento		<b>Observaciones</b>
	SI	No	
<b>1. Título del Trabajo de investigación</b>			
El título del trabajo de investigación coincide con el aprobado en su Proyecto.			
<b>Nota: Los aspectos considerados en los tópicos Nro. 2 Planteamiento del problema, Nro. 3 Marco teórico, y Nro. 4 Metodología, deben guardar coherencia y respetar los planteamientos ya aprobados en el Proyecto de trabajo de investigación</b>			
<b>2. Planteamiento del problema</b>			
<b>Situación problemática</b>			
Se describe la situación problemática de la realidad militar, naval, política, social, económica, cultural, científica o tecnológica, que motivan al investigador a seleccionar su tema de investigación en correspondencia con el perfil del programa de estudios. En la redacción de la situación problemática se deberán precisar las principales delimitaciones espaciales, temporales, conceptuales o de otro tipo que estén definiendo los alcances de la investigación propuesta.			
<b>Formulación del problema</b>			
<b>Problema principal:</b>			
A partir de la situación problemática se formula el problema principal de investigación, redactado preferiblemente en forma de pregunta, de manera precisa y clara. En la formulación del problema se deben señalar las principales variables, categorías de análisis o fenómeno a abordar, así como la población, unidades o casos de estudio, en dependencia del enfoque cuantitativo, cualitativo o mixto de la investigación. También debe precisar las principales delimitaciones espaciales, temporales, conceptuales o de otro tipo que se hayan establecido.			
<b>Problemas secundarios:</b>			
Los problemas secundarios se derivan del problema principal, y deberán igualmente ser redactados en forma de preguntas, que siguiendo una secuencia coherente garanticen el cumplimiento del problema principal establecido. En los problemas secundarios se abordan de manera			

particularizada el estudio de determinadas variables, categorías de estudio, dimensiones, indicadores u otros aspectos o relaciones de interés.			
<b>Objetivos de la investigación</b>			
<b>Objetivo general</b> El objetivo general de la investigación es redactado en términos operativos utilizando un verbo en infinitivo, y en coherencia con la formulación del problema principal propuesto.			
<b>Objetivos específicos</b> Los objetivos específicos de la investigación se redactan igualmente utilizando un verbo en infinitivo, y en correspondencia con los problemas secundarios establecidos.			
<b>Justificación de la investigación</b>			
Expone claramente la importancia en el orden teórico, práctico, político, militar, económico, social, metodológico, o de otra índole, que se espera como resultado de realizar la investigación, indicando los posibles beneficiarios directos e indirectos de la misma.			
<b>Limitaciones de la investigación</b>			
Se consignan los problemas o limitaciones que se evidenciaron en el trabajo y que conllevaron a deficiencias que afectaron el desarrollo científico, técnico o metodológico de la investigación.			
<b>3. Marco Teórico</b>			
<b>Antecedentes de la investigación</b>			
Expone el estado del arte de la cuestión a investigar, compilando investigaciones científicas relevantes y actualizadas relacionadas con el tema, y comentando sus objetivos, procedimientos o metodologías aplicados, los resultados obtenidos, así como las conclusiones y posibles recomendaciones. Todas las citas se consignarán de acuerdo con las Normas APA.			
<b>Bases teóricas</b>			
Las bases teóricas son redactadas en forma estructurada, abordando con un adecuado rigor científico y técnico los fundamentos teóricos que apoyan la investigación, diferentes enfoques o escuelas de pensamientos, teorías o modelos pertinentes al enfoque dado, etc. La exposición de los aspectos teóricos abordados es refrendada correctamente con sus correspondientes citas bibliográficas de acuerdo con las Normas APA.			
<b>Base normativa</b>			
En caso la investigación así lo amerite, se presentará un compendio breve de las leyes, reglamentos y documentos normativos que sustentan el trabajo de investigación.			

<b>Definiciones conceptuales</b>		
Presenta un glosario de términos con las definiciones conceptuales correctas de las variables, categorías de análisis y términos básicos utilizados en la investigación, refrendados con sus correspondientes citas bibliográficas de acuerdo con las Normas APA.		
<b>4. Metodología</b>		
<b>Diseño metodológico</b>		
Se describe la metodológico aplicada en el desarrollo de la investigación, argumentando el enfoque cuantitativo, cualitativo o mixto de la misma. En función del enfoque de la investigación propuesto, se indica su tipología, explicando el diseño realizado en el desarrollo del trabajo de investigación, en función de los objetivos establecidos.		
<b>Población y muestra</b>		
<b>Población de estudio:</b> Se deberá establecer la población de estudio, en caso ello corresponda por el enfoque cuantitativo o mixto de la investigación. Ello no aplica para investigaciones con enfoque cualitativo.		
<b>Muestra:</b> Para las investigaciones con enfoque cuantitativo o mixto, se establecerán los procedimientos empleados para la determinación del tamaño de la muestra, así como los criterios probabilísticos o no probabilísticos en la selección de los elementos que integran la misma. En el caso de investigaciones cualitativas, se deberán precisar la muestra y los criterios utilizados en la selección de la misma.		
<b>Variables, dimensiones e indicadores</b>		
Se presenta la tabla consignando el nombre de cada variable o categoría de análisis consideradas en el objetivo general de la investigación, así como su correcta definición conceptual, indicando la cita bibliográfica que respalda a la misma. Para cada variable o categoría de análisis se deberán indicar las dimensiones que de acuerdo a su definición operacional las estarían integrando. Para el caso de las variables cuantitativas, se deberán precisar correctamente los indicadores que estarían caracterizando cada una de sus dimensiones.		

<b>Formulación de hipótesis</b>		
Las hipótesis deben tener un referente empírico que las hace comprobables y verificables. <b>Hipótesis general:</b> La hipótesis general es redactada en correspondencia con el objetivo general de la investigación, estableciendo de forma implícita la relación entre las variables o categorías de análisis considerados por este. <b>Hipótesis específicas:</b> Las hipótesis específicas son redactadas en correspondencia con los objetivos específicos de la investigación, estableciendo de forma implícita la relación entre las variables, categorías de análisis, dimensiones o indicadores considerados por estas.		
<b>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</b>		
Se indican las técnicas e instrumentos aplicados, en dependencia del enfoque cuantitativo, cualitativo o mixto de la investigación. Para cada uno de los instrumentos utilizados, se deberá precisar su ficha, indicando su cita, la variable, categoría de análisis, dimensión o indicador que evalúa, fundamento teórico, procedimiento de validez y confiabilidad que lo respaldan, forma de aplicación y procedimientos de evaluación. Los instrumentos aplicados se deberán presentar en los Anexos del trabajo de investigación.		
<b>Técnicas para el procesamiento de la información y prueba de hipótesis</b>		
En dependencia a las hipótesis planteadas bajo un enfoque cuantitativo o cualitativo, se deberán describir los procedimientos estadísticos o de análisis cualitativo empleados.		
<b>Aspectos éticos</b>		
Se indica cómo se garantizó la confidencialidad de la información a tratar clasificada como secreta, confidencial o reservada, y los trámites que sobre el particular se realizaron ante la autoridad militar de la ESUP. Para estudios experimentales que conllevaron la participación de sujetos, se debe proveer información acerca del consentimiento libre e informado de los participantes y la estrategia que se utilizó para obtenerlo.		
<b>5. Resultados de la investigación</b>		
Considerando el enfoque cuantitativo, cualitativo o mixto de la investigación, se deben presentar los resultados alcanzados, siguiendo la secuencia lógica establecida en la presentación de los objetivos específicos, y abordados con la suficiente profundidad y rigor científico.		
Los resultados son presentados de manera clara y ordenada, utilizando un lenguaje directo, y auxiliándose de manera adecuada de la presentación de tablas o figuras, a través de las cuales el lector puede apreciar el comportamiento de las variables o analizar, o la exposición de las categorías de estudio que se han considerado, etc. En caso de haberse realizado algún análisis estadístico o matemático, se		

presentan las fórmulas y procedimientos de manera ordenada, y detallando cada uno de los términos empleados, de forma que se pueda seguir la lógica del cálculo realizado.			
<b>6. Análisis de los resultados de la investigación</b>			
Se explicará adecuadamente la contratación de sus hipótesis específicas y la hipótesis general de la investigación, aplicando procedimientos estadísticos inferenciales en caso el enfoque a aplicar sea cuantitativo, o los procedimientos de análisis cualitativo según corresponda. Se deberá discutir la información obtenida, comparándola con los resultados y conclusiones que han obtenido otros autores en investigaciones similares publicadas.			
<b>7. Conclusiones</b>			
Se sintetiza adecuadamente los aspectos abordados, contrastados y demostrados en la investigación, en clara correspondencia con el objetivo general y con cada uno de los objetivos específicos del trabajo de investigación. Se refleje en la redacción de las conclusiones, los resultados de la contratación de sus hipótesis específicas y de la general, destacando la aceptación o rechazo de las mismas y enfatizando en las implicaciones de sus hallazgos y la significación del logro o no de los objetivos planteados. Se presentan enumeradas, y no hacen referencia a conjeturas, ideas o planteamientos que, independientemente de su veracidad, no hubieran sido lo suficientemente analizadas y discutidos en el Capítulo de Resultados de la investigación.			
<b>Recomendaciones</b>			
Las recomendaciones deben guardar coherencia con las conclusiones planteadas. Son planteadas de forma enumeradas, y como sugerencias, propuestas e ideas formuladas por el autor como consecuencia de la investigación realizada.			
<b>Referencias bibliográficas</b>			
Deben estar consignadas todas las citas presentadas en el proyecto, y adecuadamente referenciadas según lo establecido por las Normas APA en su 6ta Edición.			
<b>. Anexos</b>			
Se presentan los instrumentos de investigación aplicados y detalles de los resultados obtenidos, en caso sea necesario. Se adjuntan los consentimientos informados, juicios de expertos u otros documentos que se estimen necesarios.			

Aspectos formales			
<b>Presentación y formato:</b> la presentación del escrito es limpia, sin tachaduras y cumple con el formato establecido en la normativa de la ESUP.			
<b>Lenguaje:</b> se utilizan adecuadamente las reglas gramaticales y ortográficas.			
<b>Redacción:</b> es clara y concisa, presentando las ideas sin ambigüedades.			

Otras observaciones, comentarios o sugerencias:

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> <b>Se aprueba sin observaciones, proceder con la sustentación del trabajo de investigación</b>  | <input type="checkbox"/> <b>Se aprueba proceder con la sustentación del trabajo de investigación, pero con las observaciones señaladas que deben ser previamente absueltas por el autor.</b> |
| <input type="checkbox"/> <b>Considerando las observaciones realizadas, no se aprueba proceder con la sustentación del trabajo de investigación, debiéndose presentar nuevamente el mismo para su revisión por parte del Jurado Evaluador</b> |  |

Lugar y fecha: .....

..... [firma]  
**Grado Académico y/o Grado Militar, Apellidos y Nombres del Jurado**

**ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION Y DOCTRINA**

**ANEXO H: ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO  
EN.....**

Chorrillos,

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución Directoral N° ..... ESCOFFA-EPG,  
de fecha....., se reúne el Jurado, integrado por:

- |   |              |
|---|--------------|
| 1. Grado Académico y/o Grado Militar, Apellidos y Nombres | (presidente) |
| 2. Grado Académico y/o Grado Militar, Apellidos y Nombres | (Integrante) |
| 3. Grado Académico y/o Grado Militar, Apellidos y Nombres | (Integrante) |

Para evaluar la sustentación del trabajo de investigación tipo tesis titulado:

“ .....

.....”

.....”, presentado por el (Grado Académico y/o Grado Militar, Apellidos y Nombres del Oficial Investigador).

Después de escuchar la exposición y defensa de la Tesis, y como resultado de la deliberación, se acuerda conceder la calificación cualitativa de:

- Aprobado por Unanimidad, con calificación de Sobresaliente y recomendación a publicación, con la denominación de “Summa cum laude”.
- Aprobado por Unanimidad, con calificación de Muy Bueno y recomendación a publicación, con la denominación de “Magna cum laude”.
- Aprobado por Unanimidad con calificación de Bueno, con la denominación de “Cum laude”.
- Aprobado por Mayoría
- Desaprobado
- 

en mérito de lo cual el Jurado lo declara **Apto**  **No Apto**   
para que se le otorgue el Grado Académico de Maestro en (Estrategia/Política).  
En fe de lo expuesto firman la presente:

\_\_\_\_\_  
Presidente  
Grado Académico y/o Grado Militar, Apellidos y Nombres DNI

\_\_\_\_\_  
Integrante  
Grado Académico y/o Grado Militar,  
Apellidos y Nombres  
DNI

\_\_\_\_\_  
Integrante  
Grado Académico y/o Grado Militar,  
Apellidos y Nombres  
DNI



**ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCTRINA**

**ANEXO J: ACTA DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES DEL JURADO EVALUADOR DURANTE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS**

<b>Título de la tesis</b>	
<b>Grado y nombre del estudiante</b>	
<b>Programa de Maestría</b>	
<b>Fecha de sustentación de tesis</b>	

El citado oficial investigador ha subsanado las observaciones y/o recomendaciones efectuadas por el suscrito durante la sustentación de la citada tesis.

Se expide el presente documento y se recomienda proceder con el trámite de la expedición de la resolución de aprobación tesis.

Lugar, fecha .....

---

**JURADO EVALUADOR**

Grado Académico, Grado Militar, Nombres y Apellidos  
DNI

**Nota:** El presente documento, será presentado, sólo si hubiera observaciones durante la sustentación.

ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION Y DOCTRINA

ANEXO K: INFORME DE SIMILITUD DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

Yo, .....con DNI .....  
en mi condición de asesor metodológico del trabajo de investigación del Programa de Maestría en .....  
de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

DECLARO:

Que la Tesis titulada

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

....., **p r e s e n t a d a** por el (Grado militar, grado académico, nombre y apellidos completo) ..... **p a r a** el otorgamiento del grado académico de Maestro en .....  
....., **h a** sido revisada con la aplicación autorizada por la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, utilizando los filtros autorizados; habiéndose obtenido un reporte con un índice de similitud de .....: %.

Se ha revisado con detalle dicho reporte y no se advierte indicios de plagio en las coincidencias detectadas, atribuyéndose la autoría a las fuentes de información utilizadas.

A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

..... de ..... de 202.....

(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Grado Académico y/o Grado Militar, Nombres y Apellidos del Asesor)  
(Número de DNI)

“NOMBRE DEL AÑO DE ACUERDO AL AÑO VIGENTE”

ANEXO L:

SOLICITA: “APROBACIÓN DE TESIS”

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

Sr. Gral.:

Yo..... (Apellidos y Nombres, Grado Militar, DNI), actualmente prestando servicio en, ante Ud. con el debido respeto y por conducto regular me presento y expongo:

Que, en el año ..... el suscrito realizó estudios de Maestría en.....

.....  
 Que, habiendo sustentado mi trabajo de investigación el día.....  
 ....., el cual fue aprobado con observaciones y habiendo subsanado a la fecha todas las observaciones que el jurado realizó durante la sustentación, solicito a Ud. señor General se reciba por la Dirección de Investigación, el Informe Final empastado de mi Trabajo de Investigación – Tesis titulado “.....”, con la finalidad de ser aprobado y continuar con los trámites para la obtención del grado académico de Maestro en  
 .....

En ese sentido, adjunto remito a Ud.:

1. DOS (2) Ejemplares empastados con la versión final corregida del trabajo de investigación, de acuerdo con lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de los Trabajos de Investigación tipo tesis **(sólo en caso la tesis sea de carácter clasificado)**.
2. DOS (2) discos versátiles digital (DVD) debidamente rotulados, de acuerdo con lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de los Trabajos de Investigación tipo tesis, conteniendo los siguientes archivos digitales:
  - UN (1) formato en Word del informe final de tesis, de acuerdo con lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de los Trabajos de Investigación tipo tesis.
  - UN (1) formato en PDF del informe final de tesis, de acuerdo con lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de los Trabajos de Investigación tipo tesis.
  - UN (1) Power Point de la exposición de la sustentación.
  - UN (1) Reporte de similitud de la aplicación autorizada por la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas de la versión final del trabajo de investigación, con un porcentaje no mayor a lo establecido en el capítulo VIII del presente Reglamento, entregado por el asesor metodológico.
  - UN (1) Recibo digital de la aplicación autorizada por la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas de la versión final del trabajo de investigación, entregado por el asesor metodológico.
3. UNA (1) Ficha de Metadatos, (de acuerdo con el apéndice I del presente anexo).
4. UN (1) Formato de Declaración Jurada de Originalidad del Trabajo de Investigación tipo Tesis del autor del trabajo, (de acuerdo con el apéndice II del presente anexo).
5. UN (1) Formato de Autorización de Publicación del Trabajo Final de Tesis, (de acuerdo con el apéndice III del presente anexo).

6. UN (1) Informe de Similitud del Asesor Metodológico de la versión final del trabajo de investigación, de acuerdo con el anexo "K" del presente Reglamento.

Para efectos de coordinaciones, mi número telefónico es ..... y  
mi correo electrónico es.....

POR LO EXPUESTO:

A Ud. solicito acceder a mi solicitud

Chorrillos,

**Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas**  
**Centro de Información- Repositorio**

**APENDICE I:** Autorización de datos a publicar para optar Grado o Título

DATOS PERSONALES				
Nº	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	USO	DESCRIPCIÓN
1	Autor o autores (es)	Apellidos, nombres completos según DNI, pasaporte o carnet de extranjería u otro).	Obligatorio	
2	Nº de documento de identidad autor	Tipo de documento de identidad asociado al elemento autor.	Obligatorio	
3	ORCID (autor)	Nº de orcid del autor (es) de la investigación.	Obligatorio	
4	Editor	Persona o grupo de personas responsables de la edición y o supervisión previa a la publicación del recurso.	Obligatorio	
DATOS DEL LA PUBLICACIÓN				
Nº	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	USO	DESCRIPCIÓN
5	Título	Nombre que se da al recurso.	Obligatorio	
6	Otro título	Título alternativo o paralelo que se da al recurso.	Opcional	No aplica
7	Editorial	Entidad responsable de hacer que el recurso esté disponible. Una persona, una organización o un servicio, puede ser una editorial.	Obligatorio	Escuela Superior Conjunta de las FFAA.
8	País de publicación	País de publicación del recurso.	Obligatorio	Perú
9	Fecha de publicación	Fecha de publicación del recurso.	Obligatorio	
10	Tipo de publicación	Tipo de resultado científico del cual el recurso es: tesis, trabajo de investigación u otro).	Obligatorio	Tesis
11	Versión de publicación	Versión del recurso registrado: FINAL O CON OBSERVACIONES.	Obligatorio	Final
12	Formato	Forma (física o digital) en que se presenta el recurso: pdf, Word, ppt, HTML u otro.	Obligatorio	pdf, word y ppt
13	Idioma	Idioma del contenido intelectual del recurso.	Obligatorio	Español
14	Nivel de acceso	Información sobre los derechos o modo de acceso al contenido del recurso (cerrado, abierto, restringido).	Obligatorio	Abierto
15	Condición de licencia	Información sobre los derechos de licencia mantenidos en y sobre el recurso. Solo para trabajos a texto completo, licencia, recomendada:	Obligatorio	<a href="https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/">https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/</a>
16	Fecha de fin de embargo	Solo publicaciones disponibles en acceso abierto, después de un periodo de tiempo.	Obligatorio solo si es aplicable	No aplica

17	Fuente	Referencia a un recurso a partir del cual el recurso descrito ha sido derivado.	Recomendado	No aplica
18	Resumen	Proporcionar una descripción textual del contenido. Considerar en primera instancia al idioma original y luego al (los) idioma (s) en el (los) que esté disponible.	Obligatorio	Si aplica
19	Índice	Lista de palabras o frases que permite la ubicación del contenido al interior del recurso.	Opcional	Si aplica
20	Referencia bibliográfica	Referencia bibliográfica con la cual se puede citar al recurso descrito.	Recomendado	Si aplica
21	Recurso relacionado	Identificador de un recurso relacionado. (se usa para relacionar si el doc. esta registrado, distintos registros de metadatos, url, uri, doi, otro).	Recomendado	No aplica
22	Materia	Palabras clave y/o descriptores del contenido intelectual del recurso (español e inglés u otro).	Obligatorio	Si aplica
23	Campo del conocimiento	Asignado un código, según la clasificación de campos de Investigación y Desarrollo relacionada con la temática del documento registrado. Véase:  <a href="https://concytec-pe.github.io/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/vocabularios/ocde_ford.html</a>	Obligatorio	
24	Identificador HANDLE	Identificador persistente para tesis.	Obligatorio	Si aplica
25	DOI	Identificador persistente para artículos u otros.	Obligatorio solo si es aplicable	No aplica
26	ISBN	Identificador Internacional para libros.	Obligatorio solo si es aplicable	No aplica
27	Recurso del cual forma parte	Identificador de un recurso relacionado en el que el recurso descrito físico o digital. Si es parte de un artículo, libro y otro. Consignar: URL, DOI o ISBN, según corresponda.	Obligatorio solo si es aplicable	No aplica
28	Clasificación Militar de la fuente impresa	Clasificación militar del formato impreso, sello solo si corresponde.	Obligatorio	Ordinario

DATOS DEL ASESOR (ES)				
Nº	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	USO	DESCRIPCIÓN
29	Asesor (es)	Consignar los nombres de los asesores de tesis, según consta en la portada u hoja de créditos del documento y conservando su orden de aparición.	Obligatorio	
30	ORCID del asesor (es)	ORCID del asesor (es) de la investigación.	Obligatorio	
31	Nº de documento de identidad del asesor (es)	Del documento de identidad del asesor de la investigación.	Obligatorio	
32	Tipo de trabajo de investigación	Describa el tipo de trabajo de investigación conducente al grado otorgado.	Obligatorio	
33	Nombre del grado	Denominación asociada al grado académico.	Obligatorio	
34	Grado académico o título profesional	Grado académico y/o título profesional otorgado en el Perú.	Obligatorio	
35	Nombre del programa	Nombre del programa de educación superior conducente al grado académico y/o título profesional.	Obligatorio	
36	Código del programa	Clasificación del programa de educación superior conducente al grado académico y/o título profesional.  <a href="https://www.inei.gob.pe/clasificador_programas/">https://www.inei.gob.pe/clasificador_programas/</a>	Obligatorio	
37	Institución otorgante del grado académico	Denominación oficial de la institución y el área responsable que otorga el grado académico y/o título profesional.	Obligatorio	Escuela Superior Conjunta de las FFAA.
DATOS DEL JURADO EVALUADOR				
Nº	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	USO	DESCRIPCIÓN
38	Jurado evaluador	Apellidos, nombres, según actas de sustentación, de los integrantes del jurado evaluador de la tesis conducente al grado o título.	Obligatorio	
39	Patrocinio	Información sobre agencias patrocinadoras, individuos, o acuerdos contractuales para el recurso.	Opcional	No aplica

DOCUMENTOS				
Nº	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	USO	DESCRIPCIÓN
40	Autorización de Publicación	Autorización en formato impreso y digital.	Obligatorio	Si, anexa
41	Acta de sustentación	Acta en formato impreso y digital.	Obligatorio	Si, anexa
42	Declaración jurada de originalidad	Declaración jurada en formato impreso y digital.	Obligatorio	Si, anexa
43	Resolución Directoral	Resolución Directoral de aprobación de tesis, en formato impreso y digital.	Obligatorio	Si, anexa

- <https://www.gob.pe/institucion/sunedu/informes-publicaciones/991491-reglamento-del-registro-nacional-de-trabajos-conducentes-a-gradados-y-titulos-renati>
- [Ley de Protección de datos personales N° 2793](#)

He leído y autorizo el tratamiento de los datos consignados y declaro bajo juramento que son verdaderos, con fines de publicación en el Repositorio de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas armadas.

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Metodólogo

DNI N°:

\_\_\_\_\_  
Huella

\_\_\_\_\_  
Firma del Autor

DNI N°:

\_\_\_\_\_  
Firma del Asesor Técnico

DNI N°:

**ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS  
DIRECCION DE INVESTIGACION Y DOCTRINA**

**APPENDICE II:**

**DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN TIPO TESIS**

Lugar,

fecha.....

Yo, (grado académico, grado militar, nombres y apellidos), identificado con .....  
(DNI, C.E. o Pasaporte), del programa de Maestría en ..... (Nombre  
del programa de maestría), declaro bajo juramento, que el presente trabajo de  
investigación tipo tesis de ..... titulado  
“.....” es  
original, elaborado por el suscrito, no vulnera los derechos intelectuales de terceros y no contiene  
plagio de ninguna naturaleza.

Dejo formal constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el  
trabajo de investigación, por lo que no he asumido como mías, las opiniones, ideas, textos, figuras,  
tablas o cualquier otra información vertida por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios  
escritos, digitales o de Internet.

Declaro que soy plenamente consciente de todo el contenido del trabajo de investigación  
presentado y asumo total responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento y soy  
consciente de las connotaciones éticas y legales que ello implica.

Asimismo, me hago responsable ante la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas o  
terceros, de cualquier irregularidad o daño que pudiera ocasionar, por el incumplimiento de lo  
declarado.

De identificarse falsificación, plagio, fraude, asumo las consecuencias y sanciones que de mi  
acción se deriven, responsabilizándome por todas las cargas pecuniarias o legales que se deriven  
de ello, sometiéndome a las normas establecidas por la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas  
Armadas y los dispositivos legales vigentes.

Sin otro particular, quedo a la espera de la aceptación de mi propuesta.

Atentamente,

(Firma)

-----  
Grado Académico, Grado Militar, Nombres y  
Apellidos del Oficial Investigador  
DNI, CE o Pasaporte

**ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS  
DIRECCION DE INVESTIGACION Y DOCTRINA**

**APENDICE III: AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

fecha..... Lugar,

Yo, (grado académico, grado militar, nombres y apellidos), identificado con ..... (DNI, C.E. o Pasaporte), del programa de Maestría en ..... (Nombre del programa de maestría).

Atendiendo al carácter:  PÚBLICO o  CLASIFICADO

Del trabajo de investigación tipo tesis titulado “.....”

Dejo formal constancia de autorización, para que se publique en los repositorios de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas y del SUNEDU, el referido trabajo, de forma:

- TOTAL
- PARCIAL (indicar las secciones o páginas que no se autorizan a ser publicadas)
- SÓLO EL RESUMEN

Atentamente,

(Firma)

-----  
Grado Académico, Grado Militar, Nombres y Apellidos  
del Oficial Investigador  
DNI, CE o Pasaporte

**ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS  
DIRECCION DE INVESTIGACIÓN Y DOCTRINA**

**ANEXO M: CONTROL DE ASESORÍAS PRESENCIALES DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

FECHA: ..... LUGAR: .....

Nº	HORA INICIO	HORA TÉRMINO	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASESORÍA	FIRMA ASESORADO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

\_\_\_\_\_  
Vº Bº  
JEFE DEPARTAMENTO DE  
INVESTIGACIÓN

\_\_\_\_\_  
FIRMA ASESOR

**ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS  
DIRECCION DE INVESTIGACION Y DOCTRINA**

FECHA:

**ANEXO N: CONTROL DE ASESORÍAS VIRTUALES DE  
LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

Nº	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA	HORA INICIO	HORA TÉRMINO	TIEMPO (MIN.)	ASESORÍA	MEDIOS DIGITALES

TOTAL, MINUTOS: 0.

TOTAL, HORAS ACADÉMICAS: 0.00

\_\_\_\_\_  
Vº Bº  
JEFE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

\_\_\_\_\_  
FIRMA ASESOR